

000088  
Dr. DANIEL HUGO ANGLADA  
Prosecretario  
Internamente a cargo de la Secretaría  
del Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS

En la ciudad de La Plata, a los CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, en la Sala de Sesiones Plenarias Dr. Mario Fernando Monacelli Erquiaga, sita en el tercer piso del edificio de la sede de calle Diagonal 79 número 910 de esta ciudad, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires en sesión de la que participan el Vicepresidente Dr. Jorge Luis Zunino, los Consejeros Titulares Dres. Pedro Martín Augé, José María Eseverri, Carlos Guillermo Garavaglia, Ulises Alberto Giménez, Enrique Marcelo Honores, Raúl Joaquín Pérez, Jorge Armando Roldán, Gustavo Soos, Margarita del Carmen Tropiano, Alejandro Tullio y Juan Bautista Zitti y los Consejeros Suplentes Dres. Julián Alberto Oliva, Enrique Quiroga y Bienvenido Rodríguez Basalo:-----

ORDEN DEL DÍA de la Sesión del Consejo de la Magistratura del día lunes 05/03/2.007 hora 11:00. -----

1- Entrevista a postulantes (46) a los cargos de: Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial [examen del día 12 de septiembre de 2.006] (33) {Consideración de la entrevista respecto de postulantes que participan en los concursos de: Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial [examen del día 16 de noviembre de 2.006] (13) y Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial [examen del día 5 de diciembre de 2.006] (1) } ; Juez de Tribunal del Trabajo [examen del día 31 de agosto de 2.006] (8) {Consideración de la entrevista respecto de postulante que participa en el concurso de: Juez de Tribunal del Trabajo [examen del día 2 de noviembre de 2.006] (1); Juez de Tribunal en lo Criminal [examen del día 29 de agosto de 2.006] (2); Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal [examen del día 7 de septiembre de 2.006] (2) y Juez de Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo [examen del día 5 de octubre de 2.006] (1)} -----

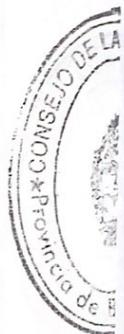
2- Recepción de Informes Consultivos Departamentales.-----

3- Lectura y consideración acta sesión anterior.-----\\

4- Informe de Presidencia.-----\\

- \\ 5- Informe de Mesa de Coordinación y Control.-----  
6- Informe de Secretaría. Estado de los concursos.-----  
7- Informe de Subsecretaría Administrativa.-----  
8- Consideración del proyecto de "Temario para los Juzgados de Familia" presentado por los Académicos de la materia.-----  
9- Adecuación del Reglamento del Consejo de la Magistratura a las modificaciones establecidas a la ley 11.868 por la ley 13.553.-----  
10-Designación de académicos año 2.007.-----  
11-Determinación de fecha y hora de inicio de la próxima sesión.-----  
12-Determinación fecha próximas entrevistas a postulantes de concurso.-----  
13-Tratamiento y consideración de Informes Salas Examinadoras sobre exámenes en corrección.-----  
14- Convocatoria nuevos concursos.-----  
15 Análisis del sistema de evaluación.-----  
16-Necesidades para funcionamiento del edificio sede del Consejo.-----  
APERTURA DE LA SESIÓN: Siendo las doce horas, se declara abierta la sesión presidiendo la misma el Sr. Vicepresidente del Consejo Dr. Jorge Luis Zunino. -----

RECEPCIÓN DE ENTREVISTA PARA CONCURSO DE JUEZ DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL [EXAMEN DEL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2.006]: El Consejo de la Magistratura, de acuerdo a lo establecido en los artículos 28 de la ley 11.868 y 23 del Reglamento, recibe en entrevista a los postulantes en el concurso de Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial [examen del día 12 de septiembre de 2.006] en virtud de haber aprobado la prueba escrita rendida en dicho concurso o haber ejercido en el mismo la opción prevista en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura Dres. Luis Diego Benvenuto Vignola, Rodrigo Hernán Cataldo, Beatriz Bibiana de Sousa Inacio, Raúl Eduardo Garros, Renato Eduardo Santore, Graciela Hilda Scaraffia, Gabriel Horacio Acosta, Diego Enrique Briasco, Gladys Mabel Cardoni, Miriam Beatriz Celle, Federico Guillermo García Ceppi, Adolfo Gustavo Lira, María Cecilia Valeros, Claudio Javier Vidolin, Gloria Ana Cepeda, María Cristina Díaz Alcaraz, Aldo Fabián Guaglianone, Andrea Paola Heis, Fernanda\\



\\Lombardi, Lilia Esther Cevasco, Barbara Beatriz Fernández del Tejo, Analia Inés Sánchez, María Eugenia Sormani, Cintia Carolina Soto, Marcelo Fabián Valle, Reinaldo José Bellini, Maximiliano Colangelo, José Luis Osvaldo Flori, Hernán Walter Petrasso, Hugo Adrián Rondina, Oscar Rubén Seoane y María Irupe Solans.-----

CONSIDERACIÓN DE ENTREVISTA PARA CONCURSO DE JUEZ DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL [EXAMEN DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2.006]: Al momento de la entrevista, se considera respecto de los Dres. Beatriz Bibiana de Sousa Inacio, Diego Enrique Briasco, Gloria Ana Cepeda, María Cristina Díaz Alcaraz, Aldo Fabián Guaglianone, Fernanda Lombardi, Barbara Beatriz Fernández del Tejo, Analia Inés Sánchez, Reinaldo José Bellini, José Luis Osvaldo Flori, Hernán Walter Petrasso y Oscar Rubén Seoane su carácter de postulantes en el concurso de Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial [examen del día 16 de noviembre de 2.006] en virtud de haber aprobado la prueba escrita rendida en dicho concurso o de haber ejercido en el mismo la opción prevista en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura.-----

CONSIDERACIÓN DE ENTREVISTA PARA CONCURSO DE JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL [EXAMEN DEL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2.006]: Al momento de la entrevista, se considera respecto del Dr. José Luis Osvaldo Flori su carácter de postulante en el concurso de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial [examen del día 5 de diciembre de 2.006] en virtud de haber aprobado la prueba escrita rendida en dicho concurso.-----

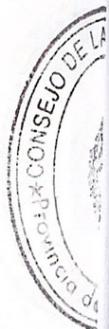
RECEPCIÓN DE ENTREVISTA PARA CONCURSO DE JUEZ DE TRIBUNAL DEL TRABAJO [EXAMEN DEL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2.006]: El Consejo de la Magistratura, de acuerdo a lo establecido en los artículos 28 de la ley 11.868 y 23 del Reglamento, recibe en entrevista a los postulantes en el concurso convocado para la cobertura de los cargos de Juez de Tribunal del Trabajo [examen del día 31 de agosto de 2.006] en virtud de haber aprobado la prueba escrita rendida en dicho concurso o haber ejercido en el mismo la opción prevista en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura Dres. Antonio Jorge Barrera Nicholson,\\

\\Guillermo Edgardo Caminos, Sonia María Ferreyra, Alejandra Noemí Grosso, Liliana Marta Lipicar, Delia Seara López y María Rosa Maduri.-  
CONSIDERACIÓN DE ENTREVISTA PARA CONCURSO DE JUEZ DE TRIBUNAL DEL TRABAJO [EXAMEN DEL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2.006]: Al momento de la entrevista, se considera respecto de la Dra. Sonia María Ferreyra su carácter de postulante en el concurso de Juez de Tribunal del Trabajo [examen del día 2 de noviembre de 2.006] en virtud de haber aprobado la prueba escrita rendida en dicho concurso.-----

RECEPCIÓN DE ENTREVISTA PARA CONCURSO DE JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL [EXAMEN DEL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2.006]: El Consejo de la Magistratura, de acuerdo a lo establecido en los artículos 28 de la ley 11.868 y 23 del Reglamento, recibe en entrevista a los postulantes en el concurso de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal [examen del día 7 de septiembre de 2.006] en virtud de haber aprobado la prueba escrita rendida en dicho concurso Dres.: Ricardo Héctor Cabrera y Javier Alfredo Romañuk.-----

RECEPCIÓN DE ENTREVISTA PARA CONCURSO DE JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO [EXAMEN DEL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2.006]: El Consejo de la Magistratura, de acuerdo a lo establecido en los artículos 28 de la ley 11.868 y 23 del Reglamento, recibe en entrevista al postulante en el concurso de Juez de Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo [examen del día 5 de octubre de 2.006] en virtud de encontrarse comprendido en el artículo 9º de la ley 13.479 Dr.: Juan José Martiarena.-----

RECEPCIÓN DE ENTREVISTA PARA CONCURSO DE JUEZ DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL [EXAMEN DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2.006]: El Consejo de la Magistratura, de acuerdo a lo establecido en los artículos 28 de la ley 11.868 y 23 del Reglamento, recibe en entrevista a los postulantes en el concurso de Juez de Tribunal en lo Criminal [examen del día 29 de agosto de 2.006] en virtud de haber aprobado la prueba escrita rendida en dicho concurso o haber ejercido en el mismo la opción prevista en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura Dres. Horacio Alejo Jesús Chiminelli y Santiago Quian Zavalía.-----\\



  
000090  
Dr. DANIEL HUGO ANGLADA  
Prosecretario  
Internamente a cargo de la Secretaría  
del Consejo de la Magistratura

RECEPCIÓN DE INFORMES CONSULTIVOS DEPARTAMENTALES: De acuerdo a lo indicado en los artículos 12 y 15 de la ley 11.868, el Consejo de la Magistratura toma conocimiento del informe elaborado por escrito por un Consultivo Departamental sobre los postulantes en los concursos por cargos de: Juez de Juzgado de Garantías [examen del dia 19 de septiembre de 2.006], Juez de Juzgado en lo Correccional [examen del dia 21 de septiembre de 2.006], Agente Fiscal [examen del dia 25 de octubre de 2.006], Defensor Oficial (para actuar ante los Fueros Civil, Comercial y de Familia) [examen del dia 10 de octubre de 2.006], Juez de Tribunal de Menores [examen del dia 12 de octubre de 2.006], Juez de Tribunal de Familia [examen del dia 19 de octubre de 2.006], Juez de Tribunal del Trabajo [examen del dia 2 de noviembre de 2.006], Juez de Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo [examen del dia 5 de octubre de 2.006], Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo [examen del dia 9 de noviembre de 2.006] y Juez de Juzgado de Paz Letrado del Partido de General Alvarado [examen del dia 3 de octubre de 2.006] así como respecto de los postulantes en el concurso de Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial [examen del dia 12 de septiembre de 2.006]: Dras. Gladys Mabel Cardoni, Fernanda Lombardi, Graciela Hilda Scaraffia, María Cecilia Valeros y Angela Victoria Williams.-----

Con ese mismo objeto se recibe al Dr. Gustavo Daniel Spacarotel, Presidente de la Excelentísima Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo con asiento en La Plata, quien vuelca al plenario su informe referido a los postulantes en los concursos de: Juez de Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo [examen del dia 5 de octubre de 2.006] y Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo [examen del dia 9 de noviembre de 2.006].--

LECTURA Y CONSIDERACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR: Habiendo sido leída, se aprueba el acta de la sesión anterior. -----

INFORME DE MESA DE COORDINACIÓN Y CONTROL: Integrantes de la Mesa de Coordinación y Control, informan al plenario sobre los temas que\\

\\fueran objeto de particular consideración en el seno de la reunión mantenida en el día de la fecha.-----

INFORME DE SECRETARÍA. ESTADO DE LOS CONCURSOS: El Consejo de la Magistratura toma conocimiento del Informe de Secretaría y del Estado de los Concursos que en copia se adjuntan a la presente.-----

PRESENTACIÓN EFECTUADA POR LA SRA. PROCURADORA GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DRA. MARÍA DEL CARMEN FALBO EN REFERENCIA A LOS CONCURSOS QUE HABRÁN DE CONVOCARSE PARA CUBRIR CARGOS DE FISCAL Y DEFENSOR ESPECIALIZADOS PREVISTOS EN LA LEY PROVINCIAL 13.634.

TRASLADO A LOS ACADEMICOS EN LA MATERIA: Visto el contenido de la presentación que, en la anterior sesión de este Consejo, efectuara la Dra. Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia, Dra. María del Carmen Falbo, en referencia a los concursos que habrán de convocarse para cubrir cargos de Fiscal y Defensor especializados, previstos en la ley provincial 13.634, y atento a que lo expuesto en la misma podría resultar de especial interés para la confección de los programas y oportunamente de los temas de examen a tomarse tanto en lo que se refiere a su parte teórica como a la resolución de casos prácticos, ya que la inclusión de dichos puntos, según ha señalado la Sra. Procuradora General de la S.C.J.B.A., parece imprescindible para la acreditación por parte de los postulantes de conocimientos específicos en Derecho Penal Juvenil, se decide hacer llegar el contenido de la presentación en referencia a los Sres. Académicos en Derecho de la Minoridad Dres.: Diana Graciela Fiorini, Wagner Gustavo Mitchell y Alberto Obdulio Pisano.-----

PRESENTACIÓN DEL DR. DIEGO NÉSTOR DAGORRET. RESOLUCIÓN: Vista la planilla en la que el día 26 de febrero de 2.007 el Dr. Diego Néstor Dagorret, manifiesta su voluntad de participar en la convocatoria al concurso de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial [examen del día 17 de abril de 2.007] y la presentación efectuada por el mismo profesional en fecha 1º de marzo del corriente año, el Consejo de la Magistratura dicta la siguiente Resolución:-----

VISTA: la planilla en la que, con fecha 26 de febrero de 2.007, el Dr. Diego Néstor Dagorret (legajo del Registro de Aspirantes a la\\



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

000091  
D. H. A.

Dr. DANIEL HUBO ANGLADA  
Prosecretario  
Internamente a cargo de la Secretaría  
del Consejo de la Magistratura

\\Magistratura N° 3.539) manifiesta su voluntad de participar (ejerciendo la opción del artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura) en la convocatoria al concurso de Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial [examen del día 17 de abril de 2.007] y la posterior presentación de fecha 1° de marzo del corriente año, en la que sostiene que lo dispuesto en el artículo 6° "in fine" de la ley 11.868 no resulta aplicable a su situación y,-----

**CONSIDERANDO:** Que el artículo art. 6° "in fine" de la ley 11.868 - texto según ley 13.553- dispone que, el aspirante que haya sido designado para un cargo en el cual hubiera intervenido el Consejo de la Magistratura para su selección, no podrá postularse para cubrir otro, hasta tanto no hubieran transcurrido dos (2) años contados a partir de la toma de posesión del mismo.-----

Que, al llenar el formulario, por el que manifestó su voluntad de participar de la convocatoria al concurso para cubrir un cargo de Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Martín [examen del día 17 de abril de 2.007], el presentante declaró que el último cargo en que fuera designado (en el cual hubiera intervenido el Consejo de la Magistratura para su selección) es el de Defensor Oficial del Departamento Judicial San Martín y que ha tomado posesión del mismo el día 17 de agosto de 2.005 (Dec. 1658 21-7-05).-----

Que al momento de la sanción de la ley 13.553 el peticionario no tenía ningún derecho adquirido respecto de algún cargo judicial en concurso que se estuviera tramitando por ante este Consejo de la Magistratura.- Que habiendo tomado posesión del cargo de Defensor Oficial del Departamento Judicial San Martín (en el que interviniere este Consejo para su selección) -según manifiesta el solicitante- el día 17 de agosto del año 2.005 y al no haber transcurrido los dos años de permanencia en el cargo exigidos en el artículo 6 "in fine" de la ley 11.868 -texto según ley 13.553-, dicha norma legal resulta de aplicación a este caso.-----

Por ello,-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA-----\\

\\ \\ ----- DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

----- R E S U E L V E :

Artículo 1º: No hacer lugar a la solicitud de inscripción al concurso de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Martín [examen del día 17 de abril de 2.007], formulada por el Dr. Diego Néstor Dagorret, en razón de encontrarse el mismo comprendido en las previsiones del artículo 6 "in fine" de la ley 11.868 -texto según ley 13.553-.

Artículo 2º: Registrese, notifíquese al interesado y archívese.

Resolución N° 0917.

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.

PRESENTACIÓN DEL DR. RUBÉN ADRIÁN PICADO. RESOLUCIÓN: Ante la presentación del Dr. Rubén Adrián Picado, efectuada el día 2 de marzo de 2.007, el Consejo de la Magistratura dicta la siguiente Resolución:

**VISTA:** la presentación del Dr. Rubén Adrián Picado, de fecha 2 de marzo de 2.007, en la que solicita que se lo inscriba en el Registro de Aspirantes a la Magistratura para postularse en el concurso de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Matanza (3 cargos), con fecha de examen prevista para el día 22 de marzo del corriente año y,

**CONSIDERANDO:** Que este Consejo, en fecha 7 de abril de 2.003, ha dictado la Resolución N° 422 por medio de la cual estableció: "... que no se admitirán al Registro de Aspirantes a la Magistratura ni a concurso las postulaciones de quienes, al momento de cierre a inscripción establecido en la convocatoria, no hayan completado la totalidad de documentación exigida legal y reglamentariamente o acreditado la solicitud de trámite de la misma, debiendo -en este último caso- presentar tal documentación dentro de los treinta días corridos siguientes al del cierre de inscripción al concurso en que se inscribiera..."

Que en el artículo 2 de la citada Resolución se dispone que: "... En los casos en que la documentación faltante a la que se refiere el \\ \\



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

000092  
Dr. DANIEL HUGO ANGLADA  
Presidente  
Internamente a cargo de la Secretaría  
del Consejo de la Magistratura

\\artículo anterior fuere menester para la acreditación de alguno de los requisitos constitucionalmente impuestos, deberán acompañarse al momento de la inscripción constancias y/o certificaciones otorgadas por funcionarios públicos competentes que suplirán, en forma provisoria por el plazo establecido en el artículo anterior, a la reglamentariamente exigida a esos fines."-----

Que al solicitar la inscripción al Registro de Aspirantes a la Magistratura para concursar por el cargo de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Matanza (3 cargos) [examen previsto para el 22 de marzo de 2.007], el Dr. Rubén Adrián Picado, conforme surge de la documentación acompañada, no ha justificado los dos años de residencia inmediata en la Provincia de Buenos Aires, requisito impuesto por el artículo 181 de la Constitución Provincial para ingresar al Poder Judicial.-----

Que al momento de la presentación referida, tampoco se encuentra acreditado por el peticionario, el ejercicio de la profesión de abogado o el desempeño de alguna magistratura durante seis años conforme lo establece el artículo 177 de la Constitución provincial para postular al cargo de Juez de Cámara.-----

Que en los dos casos reseñados tampoco ha acompañado al momento de la solicitud de inscripción constancias y/o certificaciones otorgadas por funcionarios públicos competentes que permitan suplir, en forma provisoria por el plazo establecido por la Resolución N° 422, a la reglamentariamente exigida a esos fines.-----

Que, por último, tampoco se acompaña el certificado médico de aptitud psicofísica emitido por organismo estatal para ser presentado ante el Consejo de la Magistratura (art. 8, V del Reglamento) y asimismo no acredita encontrarse matriculado en alguno de los Colegios de Abogados de la Provincia de Buenos Aires (art. 8, I i) del Reglamento) ni, en ambos casos, ha adjuntado la solicitud de trámite de los mismos conforme lo exige la Resolución "ut supra" indicada.-----

Por ello,-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA-----

-----DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----\\

\\ \\ ----- R E S U E L V E :

Artículo 1º: No dar curso a la inscripción al Registro de Aspirantes a la Magistratura, ni consecuentemente a la solicitud de postulación al concurso por cargos de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Matanza [examen previsto para el día 22 de marzo de 2.007] efectuada por el Dr. Rubén Adrián Picado el día 2 de marzo de 2.007, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber al interesado y archívese.

Resolución N°0918-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.

INFORME DE LA SALA EXAMINADORA QUE ACTÚA EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA CUBRIR CARGOS DE JUEZ DE JUZGADO DE GARANTÍAS [EXAMEN DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2.006] RESPECTO DE LAS REVISIONES DE LAS CORRECCIONES DE EXÁMENES QUE FUERAN PLANTEADAS: Integrantes de la Sala Examinadora que interviene en el concurso por cargos de Juez de Juzgado de Garantías [examen del día 19 de septiembre de 2.006] informan al plenario las Resoluciones adoptadas ante los pedidos de revisión de las correcciones que han sido presentados, suscriptas por los Dres. Raúl Joaquín Pérez, Gustavo Soos y Margarita del Carmen Tropiano, de lo que toma conocimiento el cuerpo.

RESOLUCIÓN RESPECTO DE LOS PEDIDOS DE REVISIÓN DE EXÁMENES RENDIDOS POR POSTULANTES EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA CUBRIR CARGOS JUEZ DE JUZGADO DE GARANTÍAS [EXAMEN DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2.006]:

Considerando las resoluciones dictadas en el día de la fecha por la Sala Examinadora que interviene en el concurso cuyos exámenes fueran rendidos el día 19 de septiembre de 2.006 por aspirantes a cargos de Juez de Juzgado de Garantías, el Consejo de la Magistratura adopta la siguiente resolución:

VISTAS las solicitudes de revisión de las correcciones de sus exámenes que hicieran los Dres. MARÍA EUGENIA DI LAUDO, RICARDO BENITO RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS MAROTO, CLAUDIA VICTORIA FERNÁNDEZ, CRISTIAN EDUARDO RAMOS, SILVIA BEATRÍZ HERRERA y GUSTAVO DAVID GARCÍA\\ \\



000093

Dr. DANIEL HUGO ANGLADA  
Prosecretario  
Internamente a cargo de la Secretaría  
del Consejo de la Magistratura

\\"respecto de las pruebas rendidas el día 19 de septiembre de 2.006 en el concurso por cargos de **Juez de Juzgado de Garantías**, por las que se formaran los expedientes números 5900-036/07, 5900-518/06, 5900-535/06, 5900-037/07, 5900-522/06, 5900-517/06 y 5900-540/06 en los que en el día de la fecha la Sala Examinadora que interviene en dicho concurso dictara las resoluciones números 01, 02, 03, 04, 05 06 y 07 respectivamente y,-----

**CONSIDERANDO:** Que las propuestas de la Sala Examinadora encuentran su sustento en la inadvertencia de error material en la corrección de los exámenes rendidos por los concursantes mencionados, de forma tal que autorice la modificación de los puntajes oportunamente adjudicados.--- Que como el Reglamento lo establece (artículo 21), y es doctrina de este Consejo, la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.-----

Por ello,-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----  
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----

**Artículo 1º:** Mantener el puntaje oportunamente otorgado a las pruebas de los concursantes Dres. MARÍA EUGENIA DI LAUDO, RICARDO BENITO RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS MAROTO, CLAUDIA VICTORIA FERNÁNDEZ, CRISTIAN EDUARDO RAMOS, SILVIA BEATRÍZ HERRERA y GUSTAVO DAVID GARCÍA, con el que desaprueban las pruebas escritas que rindieron el día 19 de septiembre de 2.006 en el concurso por cargos de **Juez de Juzgado de Garantías**, y no mantienen su calidad de postulantes en el mismo.-----

**Artículo 2º:** Regístrese, hágase saber a los interesados y archívese.---

Resolución N°0919.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

**ELEVACIÓN Y APROBACIÓN DE INFORME DE LA SALA EXAMINADORA DEL CONCURSO DE DEFENSOR OFICIAL CON COMPETENCIA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL [EXAMEN DEL DÍA DE 26 DE OCTUBRE DE 2.006]. IDENTIFICACIÓN DE EXÁMENES:**

Integrantes de la Sala Examinadora que interviene en el concurso cuyos exámenes fueron rendidos el día 26 de octubre del año 2.006 por\\\'\\\'

\\\\ aspirantes a cargos de Defensor Oficial con competencia en lo Criminal y Correccional de los Departamentos Judiciales Bahía Blanca (un cargo condicional), Dolores (un cargo condicional), La Plata (un cargo condicional), Lomas de Zamora (un cargo condicional), Mercedes (un cargo condicional) y San Martín (un cargo condicional), elevan al plenario el informe elaborado de acuerdo a las pautas que aprobara este Consejo en su sesión del 11 de noviembre de 2.002, que en el día de la fecha suscribieran los Dres. Pedro Martín Augé, José María Eseverri y Margarita del Carmen Tropiano, sugiriendo mantener el punto de corte alcanzaran o superaran los ciento veinte (120,00) puntos en la suma de ambos módulos y, en forma simultánea, alcanzaran o superaran los cuarenta (40,00) puntos en cada uno de los módulos integrantes de la prueba. Se transcribe el cuadro que forma parte del informe:-----

<u>DEFENSOR OFICIAL CON COMPETENCIA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL</u>				
26 DE OCTUBRE DE 2006				
<u>Letra Clave</u>	<u>Subtotal Resolución de caso (Máx. 100)</u>	<u>Subtotal Preguntas conceptuales (Máx. 100)</u>	<u>Puntaje</u> <u>Máx 200,00</u>	<u>Aprobados</u> <u>≥ 120,00 (*)</u>
DOP01	64	56	120	A
DOP02	60	32	92	--
DOP03	64	62	126	A
DOP04	64	60	124	A
DOP05	66	56	122	A
DOP06	56	52	108	--
DOP07	60	60	120	A
DOP08	64	64	128	A
DOP09	54	22	76	--
DOP10	48	43	91	--
DOP11	66	54	120	A
DOP12	68	60	128	A
DOP13	48	54	102	--
DOP14	72	66	138	A
DOP15	60	70	130	A
DOP16	60	68	128	A
DOP17	56	46	102	--
DOP18	72	72	144	A
DOP19	72	68	140	A
DOP20	48	48	96	--



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

000094  
Dr. DANIEL HUGO ANGLADA  
Prosecretario  
Internamente a cargo de la Secretaría  
del Consejo de la Magistratura

DEFENSOR OFICIAL CON COMPETENCIA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

26 DE OCTUBRE DE 2006

<u>Letra Clave</u>	<u>Subtotal Resolución de caso (Máx. 100)</u>	<u>Subtotal Preguntas conceptuales (Máx. 100)</u>	<u>Puntaje Máx 200,00</u>	<u>Aprobados</u> $\geq 120,00$ (*)
DOP21	58	48	106	--
DOP22	74	46	120	A
DOP23	62	64	126	A
DOP24	72	66	138	A
DOP25	60	60	120	A
DOP26	80	82	162	A
DOP27	72	74	146	A
DOP28	68	68	136	A
DOP29	60	60	120	A
DOP30	46	40	86	--
DOP31	43	60	103	--
DOP32	60	60	120	A
DOP33	48	46	94	--
DOP34	66	54	120	A
DOP35	62	58	120	A
DOP36	64	66	130	A
DOP37	64	64	128	A
DOP38	39	60	99	--
DOP39	80	42	122	A
DOP40	72	70	142	A
DOP41	68	56	124	A
DOP42	40	54	94	--
DOP43	48	54	102	--
DOP44	68	62	130	A
DOP45	60	74	134	A
DOP46	72	58	130	A
DOP47	68	60	128	A
DOP48	36	54	90	--
DOP49	68	62	130	A
DOP50	60	66	126	A
DOP51	64	58	122	A
DOP52	62	58	120	--
DOP53	48	46	94	--
DOP54	72	70	142	A
DOP55	70	50	120	A

(\*) Con puntaje no inferior a cuarenta (40,00) en cada uno de los módulos de la prueba.

Tras haber analizado el informe, se decide aprobar el mismo y establecer que los examinandos a quienes pertenezcan los exámenes \\\

\\ que alcanzaran o superaran los ciento veinte -120,00- puntos en total (y en forma simultánea alcanzaran o superaran los cuarenta - 40,00- puntos en cada uno de los módulos integrantes de la prueba), conserven su calidad de postulantes en el citado concurso, no así los restantes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del

Reglamento del Consejo de la Magistratura. -----

Verificado por los Consejeros presentes que no se han violentado los precintos colocados en la urna conteniendo los sobres con los números claves identificatorios de los exámenes, se procede a su apertura y a realizar, por Secretaría, el correspondiente entrecruzamiento del cual resulta el cuadro que se transcribe a continuación: -----

DEFENSOR OFICIAL CON COMPETENCIA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL						
26 DE OCTUBRE DE 2006						
Letra Clave	Resolu- ción del caso Máx. 100,00	Preguntas conceptua- les Máx. 100,00	Total Máx. 200,00	Aproba- dos (> 120,00 y no menos de 40,00 en c/ módulo)	Número clave	NOMBRES APELLIDO
DOP01	64	56	120	A	0002	MARIA CATALINA BAÑOS
DOP02	60	32	92	--	0003	JUAN JOSE RUIZ
DOP03	64	62	126	A	0004	ALEJANDRO GABRIEL LOPEZ
DOP04	64	60	124	A	0005	SAMUEL ALBERTO BENDERSKY
DOP05	66	56	122	A	0006	MARIANO CARLOS SICARDI
DOP06	56	52	108	--	0007	SILVIA CLAUDIA ROMERO
DOP07	60	60	120	A	0008	ROBERTO CARLOS RUSSO
DOP08	64	64	128	A	0009	JUAN CRUZ CONDOMI ALCORTA
DOP09	54	22	76	--	0010	JAVIER OSCAR VITALE
DOP10	48	43	91	--	0011	RAMIRO MARCELO HERNAN LARRANAGA
DOP11	66	54	120	A	0012	JUAN MANUEL FERNANDEZ
DOP12	68	60	128	A	0013	JULIO MARCELIANO FELIX ALCONADA
DOP13	48	54	102	--	0014	HUGO ALBERTO CAYETANO ALFONZO
DOP14	72	66	138	A	0015	RAUL FERNANDO ELHART
DOP15	60	70	130	A	0016	MARIA FABIANA NATIELLO
DOP16	60	68	128	A	0017	MARTIN IGNACIO MARIEZCURRENA
DOP17	56	46	102	--	0018	JAVIER ARIEL CASARINI
DOP18	72	72	144	A	0019	JOSE LUIS ENNIS



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

000095  
Dr. DANIEL HUGO ANGLADA  
Prosecretario  
Internamente a cargo de la Secretaría  
del Consejo de la Magistratura

DEFENSOR OFICIAL CON COMPETENCIA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

26 DE OCTUBRE DE 2006

Letra Clave	Resolu- ción del caso Máx. 100,00	Preguntas conceptua- les Máx. 100,00	Total Máx. 200,00	Aproba- dos (> 120,00 y no menos de 40,00 en c/ módulo)	Número clave	NOMBRES	APELLIDO
DOP19	72	68	140	A	0020	NICOLAS	GRAPPASONNO
DOP20	48	48	96	--	0021	MARIA VERONICA	VITELLI
DOP21	58	48	106	--	0022	MARIA DEL PILAR	GARCIA
DOP22	74	46	120	A	0023	ESTELA NANCY	REYNOSO
DOP23	62	64	126	A	0024	PEDRO AMADEO	MARCHETTI
DOP24	72	66	138	A	0025	MIRIAM EDITH ADRIANA	AYALA
DOP25	60	60	120	A	0026	FLAVIA MABEL	BIANCHI
DOP26	80	82	162	A	0027	LISANDRO EMILIO	GARGULINSKI
DOP27	72	74	146	A	0028	MARIA VALENTINA	OLMEDO
DOP28	68	68	136	A	0029	ANDREA CECILIA	GUALBERTO
DOP29	60	60	120	A	0030	SEBASTIAN EMILIO	SAMPOL
DOP30	46	40	86	--	0031	MARIELA ROSANA	MILANO
DOP31	43	60	103	--	0032	DIEGO FERNANDO	TORRES
DOP32	60	60	120	A	0034	HERNAN JORGE	ORSI
DOP33	48	46	94	--	0035	CRISTIAN ANDRES	PEREZ
DOP34	66	54	120	A	0084	CLAUDIA FABIANA	ALTERINI
DOP35	62	58	120	A	0036	ALEJANDRO RAUL	ARES
DOP36	64	66	130	A	0048	GUSTAVO DAVID	GARCIA
DOP37	64	64	128	A	0049	ANDRES ALEJANDRO	CROSETTI
DOP38	39	60	99	--	0054	JUAN CARLOS	SCOTTU
DOP39	80	42	122	A	0066	FERNANDO ADRIAN	HERRERO
DOP40	72	70	142	A	0082	MARIA FERNANDA	SANCHEZ
DOP41	68	56	124	A	0086	CLAUDIO JESUS	SANTAGATI
DOP42	40	54	94	--	0087	ALEJANDRO CLAUDIO	SGARLATA
DOP43	48	54	102	--	0088	ANGELA BEATRIZ	DIAZ
DOP44	68	62	130	A	0089	JOSE MARIA	GUADAGNOLI
DOP45	60	74	134	A	0090	CHRISTIAN ALBERTO	YESARI
DOP46	72	58	130	A	0091	ISABEL NOEMI	CARNIEL
DOP47	68	60	128	A	0092	MILENA MARISA	MENICHELLI
DOP48	36	54	90	--	0093	MABEL EDITH	AMORETTI
DOP49	68	62	130	A	0094	JULIETA	STORDEUR
DOP50	60	66	126	A	0095	ROGER DANIEL	GALES
DOP51	64	58	122	A	0096	MARIA LAURA	HOHL
DOP52	62	58	120	A	0097	MARIA LAURA	DURANTE

DEFENSOR OFICIAL CON COMPETENCIA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

26 DE OCTUBRE DE 2006

<u>Letra Clave</u>	<u>Resolu- ción del caso Máx. 100,00</u>	<u>Preguntas conceptua- les Máx. 100,00</u>	<u>Total Máx. 200,00</u>	<u>Aproba- dos (&gt; 120,00 y no menos de 40,00 en c/ módulo)</u>	<u>Número clave</u>	<u>NOMBRES</u>	<u>APELLIDO</u>
DOP53	48	46	94	--	0098	FABIAN EDGARDO	HUALDE
DOP54	72	70	142	A	0099	AGUSTIN	SAULNIER
DOP55	70	50	120	A	0100	MATIAS JORGE	ROUCO

Por Secretaría se notificará a los examinandos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución n° 404, la pérdida o mantenimiento de su calidad de postulante en el concurso.-----

FIJACIÓN DE FECHA DE ELABORACIÓN DE LAS TERNAS DE LOS CONCURSOS DE JUEZ DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL [EXAMEN DEL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2.006], AGENTE FISCAL [EXAMEN DEL DÍA 7 DE JUNIO DE 2.006] Y DEFENSOR OFICIAL CON COMPETENCIA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL [EXAMEN DEL DÍA 8 DE JUNIO DE 2.006]: Analizado el avance de los concursos en trámite, se decide establecer para el día 26 de marzo del año 2.007 la elaboración de las ternas correspondientes al concurso convocado para cubrir cargos de Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial [examen del día 12 de septiembre de 2.006].-----

Asimismo se decide establecer para el día 16 de abril del año 2.007 la elaboración de las ternas correspondientes a los concursos convocados para cubrir cargos de: Agente Fiscal [examen del día 7 de junio de 2.006] y Defensor Oficial con competencia en lo Criminal y Correccional [examen del día 8 de junio de 2.006].-----

DETERMINACIÓN DE FECHA DE PRÓXIMAS ENTREVISTAS A POSTULANTES: Atento el estado de los concursos en trámite, se decide que para la próxima sesión se citará a entrevista a postulantes en los concursos de Juez de Juzgado de Garantías [examen del día 19 de septiembre de 2.006] y Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial [examen del día 12 de septiembre de 2.006].-----\\\\



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

000096  
Dr. DANIEL HUGO ANGLADA  
Prosecretario  
Interinamente a cargo de la Secretaría  
del Consejo de la Magistratura

\\FIJACIÓN DE LA FECHA Y HORA DE INICIO DE LA PRÓXIMA SESIÓN: Se determina que la próxima sesión se llevará a cabo el día lunes 12 de marzo de 2.007 estableciéndose como hora de inicio de la misma las 11:00, de lo que se notifican los Consejeros presentes. -----  
Sin más, siendo las diecisésis horas, se da por concluida la sesión. ---  
La presente Acta ha sido suscripta por el Sr. Vicepresidente, Dr. Jorge Luis Zunino, doy fe. - -----

Dr. Daniel Hugo Anglada  
Prosecretario  
Interinamente a cargo de la Secretaría

Dr. Jorge Luis Zunino  
Vicepresidente

INFORME DE SECRETARÍA  
5 de marzo de 2.007

I- Notas Recibidas:

1. 26/02/07 Dra. María del Carmen Falbo, Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, presentó nota dirigida al Sr. Presidente de este Consejo en la que expresa: "Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia y, por su intermedio, a los distinguidos miembros integrantes de ese Honorable Consejo, a fin de requerirle, sin ánimo de inmiscuirme en las facultades propias de Vuestras Excelencias, y teniendo en consideración la reciente sanción de la ley 13.634 de organización del fuero de menores, así como su próxima entrada en vigencia, la adopción de las medidas tendientes a materializar a la mayor brevedad posible los pertinentes llamados a concurso para los cargos de Fiscal y Defensor especializados en materia de Menores previstos en la referida ley. Asimismo, aprovecho la oportunidad para hacerle llegar, a simple título de colaboración, nómina enunciativa (ver anexo: "examen fiscales y defensores fuero minoril") de aquellos puntos que podrían resultar de especial interés para la confección de los respectivos exámenes, tanto en lo que se refiere a su parte teórica como a la resolución de casos prácticos si los hubiera, temas éstos cuya inclusión

parece imprescindible para la acreditación por parte de los postulantes de conocimientos específicos en derecho penal juvenil..."

Anexo a la nota en referencia:

**...EXAMEN FISCALES Y DEFENSORES FUERO MINORIL**

El programa de examen debería elaborarse manteniendo como base el ya existente para los cargos del fuero penal (programa que comprende las áreas de derecho penal parte general, derecho penal de la parte especial y derecho procesal penal), pero agregando un módulo específico referido a la legislación y principios propios del derecho de menores. Si bien podría tratarse de un programa único para Fiscales y Defensores, los exámenes deberían confeccionarse de manera tal que su corrección permita realizar una primera evaluación tendiente a determinar si existe o no compatibilidad del perfil entre el perfil de los distintos postulantes y las exigencias del respectivo rol. En el módulo de menores no debería excluirse ningún aspecto relativo a la materia. No obstante, pueden señalarse como puntos de especial relevancia.

**1. Instituto de la remisión. Justicia restaurativa.**

Se trata de un instituto propio del derecho de menores pero que se emparenta con el "derecho penal de tercera vía", es decir, del derecho penal que, junto a las penas y medidas de seguridad, acepta la reparación a la víctima como respuesta igualmente válida -e incluso preferible- frente al delito. En consecuencia, se persigue aquí que el postulante explique los fundamentos y límites del derecho penal de menores, en especial, la idea de que la pena privativa de libertad es un remedio de "ultima ratio" sólo aceptable cuando no existe ninguna otra herramienta o respuesta estatal idónea frente al comportamiento delictual del menor.

**2. Fin de la intervención estatal coactiva.**

La idea es que el postulante se explique sobre la posible "utilidad" -si alguna tiene- de las penas y de las otras medidas restrictivas de derechos aplicables a los menores en conflicto con la ley penal. La problemática remite de algún modo a la teoría del fin de la pena (retribucionistas, utilitarias, de prevención especial, de, prevención general, agnósticas, etc.) pero exige especiales precisiones y desarrollos en el campo del derecho de menores, por la sencilla razón de que la reacción estatal se dirige a un sujeto cuya capacidad de culpabilidad es limitada y se encuentra además en pleno proceso de formación de su personalidad psíquica y moral.

**3. Principios limitadores de la extensión temporal de la pena privativa de la libertad. Constitucionalidad de la prisión perpetua.**

El tema se vincula al anterior y exige que el postulante tenga muy en cuenta que en el derecho de menores no sería constitucionalmente aceptable la defensa de la prevención especial negativa (pretender prevenir futuros delitos aplicando medida eliminatoria al agente); y que la idea de



retribución también merece serias objeciones justamente por la limitada capacidad de comprensión del sujeto en formación. En consecuencia, los postulantes deberían repasar las normas y principios constitucionales limitantes de la pena en general y de la pena a menores en particular, punto este sobre el que no sólo hay abundantes trabajos doctrinales sino también jurisprudencia reciente de la C.S.J.N.

**4. Alternativas a la privación de la libertad dentro de la legislación actual.**

Nuevamente, se busca que el postulante reflexiones sobre las alternativas y posibilidades que contempla explícita o implícitamente nuestro ordenamiento jurídico para evitar el encarcelamiento de menores o, al menos, aplicarlo como remedio de "última ratio".

**5. Principios básicos de atención al adolescente infractor.**

Normas pertinentes de la legislación comparada. El punto apunta a que se desarrolle más en concreto cuál es el tratamiento institucional que debe recibir el menor infractor con expresa referencia a la legislación comparada. Es decir, que se explique en concreto de qué modo se trata al menor infractor según nuestras leyes y las extranjeras -especialmente las latinoamericanas- y de qué modo sería quizás conveniente que se lo trate.

**6. Imputabilidad - inimputabilidad. Responsabilidad penal.**

El punto remite a la discusión acerca de si es o no conveniente fijar un mínimo de edad para que los menores puedan resultar responsables frente a la ley penal y, en su caso, determinar cuál debe ser ese mínimo. Asimismo, la cuestión se vincula con la naturaleza jurídica (dentro del esquema de la teoría del delito) de la llamada "inimputabilidad" por minoría de edad (v. gr., si es presunción "iure et de iure" de incapacidad de comprensión de la criminalidad" o condición objetiva de punibilidad), esto según las precisiones que introduce la doctrina más moderna (v. gr., Zaffaroni). Por último, el punto se vincula con las grandes teorías o modo de comprender y fundar el derecho penal minoril pues la discusión, en general, tiene cabida en el marco del "neoretribucionismo" y no tanto en el esquema que privilegia la composición y otras soluciones reparatorias.

**7. Adolescentes infractores como categoría jurídica: la doctrina de Naciones Unidas.**

**Opiniones consultivas.**

El cuestionamiento apunta a que el postulante acredite conocimientos de doctrina y jurisprudencia internacional en la materia.

**8. Medidas socioeducativas y privativas de la libertad.**

Idem que el anterior, aunque con la aclaración de que el punto se encuentra vinculado también a los fundamentos, fines y alcance del derecho penal de menores.

**9. Adolescente infractor y competencia institucional.**

El objetivo es que se repasen las posibles respuestas frente a la infracción a la ley penal, aunque específicamente en punto a las instituciones que deben abordar la problemática según las leyes vigentes y la opinión especializada.

**10. Noción de psicología del adolescente. Formas de abordaje.**

Apunta a evaluar los conocimientos interdisciplinarios mínimos", imprescindibles de los postulantes.

**11. Principios rectores del proceso penal. Formación plena, subsidiariedad, mínima intervención, reintegración.**

Son todos principios rectores de interpretación que se receptan expresamente en la ley del fuero de menores (nº 13634) y que gozan de amplia aceptación y desarrollo en la doctrina.

**12. Participación de la víctima en el proceso penal de menores.**

Deberán aquí precisarse fundamentos y soluciones legales específicas. El punto no se reduce sólo a lo procesal y la problemática atinente al particular damnificado dentro del proceso penal (especialmente, si debe ser acusador conjunto, adhesivo o autónomo) sino que además se relaciona con el instituto de la remisión y la posibilidad de eximir de pena al menor en caso de que hubiese conciliación o composición del conflicto.

**13. El derecho a ser oído en el proceso penal juvenil. Fundamentos normativos. Contenido y alcance.**

Aquí deberán precisarse y armonizarse normas constitucionales y legales referidas no sólo a los menores sino también a todo imputado en causa penal. En concreto, explicar de qué manera compatibilizan ambos derechos y cuáles son los límites que deben respetar los jueces y funcionarios a la hora de escuchar al menor en conflicto con la ley penal.

**14. Función educativa del proceso.**

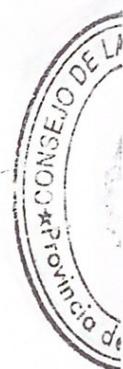
Explicitar si es o no admisible que el proceso penal tenga alguna función tuitiva o educativa, en especial si se tiene en cuenta que durante su tramitación el menor debe ser considerado inocente.

**15. Legislación Internacional: Convención sobre Derechos del Niño, Reglas de Beijing, Reglas de Naciones Unidas para menores privados de su libertad, Directrices del RIAD.**

Se apunta que el postulante acredite conocimientos específicos.

**16. Legislación Interna: ley 22.278 y modificatorias, ley 26.061, ley 24660, leyes 12660, 13298, 13634. Paradigma de la protección integral. Garantía de prioridad.**

Idem.



000098

Dr. DANIEL HUGO ANGLADA

Prosecretario

Internamente a cargo de la Secretaría  
del Consejo de la Magistratura

**17. Garantías Constitucionales en el proceso penal juvenil.**

Idem salvo que aquí se requieren además conocimientos generales.

**18. Oralidad en etapas previas. Alcance y principios que la rigen.** Se busca que se explique los fundamentos de esta regulación legal y su vinculación con el respecto a las garantías del menor sometido a proceso.

**19. Principio dispositivo de la acción. Recepción legislativa. Constitucionalidad del archivo previsto en el artículo 40 de la ley 13634.**

El postulante deberá explicar si el citado artículo 40 de la ley recepta o no el principio de oportunidad o disponibilidad en el ejercicio de la acción penal. Además, explicar si es o no admisible que las legislaturas locales asuman competencia legislativa sobre ese punto que también es objeto de regulación por parte del legislador nacional (v. gr., arts. 71 y sstes. Del C.P.). Por último, deberá explicar si el sentido y alcance del artículo 40 (en tanto resulta; concordante con los postulados de la Convención de Derechos del Niño) introduce algún nuevo ingrediente a esta vieja discusión acerca de la constitucionalidad de este tipo de normas.

**20. Medidas de integración social (art. 68). Carácter. Requisitos. Alcance. Cese. Principios para su determinación judicial.**

El punto es de interpretación de la nueva ley la luz de los fundamentos del derecho penal juvenil.

Las medidas de integración tienen fundamento en la ley 22.278 y responden al paradigma del derecho tutelar que todavía mantiene esa ley de fondo

**21. Ejecución de la pena. Jurisdiccionalidad. Libertad anticipada.**

La idea es que se explique los beneficios de la jurisdiccionalidad en la etapa de la ejecución de la pena, es decir, de que las decisiones trascendentales sean adoptadas por un juez, especialmente teniendo en cuenta que en esta fase del proceso se suele realizar el último ajuste a la tarea de determinación de la pena a través de los institutos legales que permiten la libertad anticipada.

Llevadas estas ideas al derecho de menores, deberá explicarse porqué es esencial que en esta materia exista control y seguimiento jurisdiccional, tarea que exige vincular la cuestión a los fines de la pena en el derecho de menores y a la necesidad de exacerbar los controles sobre el modo de cumplimiento- de la pena privativa de libertad, especialmente, para asegurar la observancia de las Reglas internacionales y nacionales referidas al tratamiento de reclusos menores..

**22. Reglas para el Tratamiento de Reclusos Menores.**

El punto es para que el postulante acredite conocimientos de los postulados internacionales (normas y jurisprudencia) así como de la recepción normativa y jurisprudencial de esas directrices en el derecho interno.

**23. Medidas de coerción personal. Requisitos generales. Principios. Carácter de la enumeración legal. Interpretación del artículo 42 de la ley 13634.**

Se apunta aquí a la interpretación de la nueva ley y a su inserción dentro de los parámetros constitucionales y principios que rigen la materia. El punto exige en consecuencia no sólo conocer los principios generales que rigen la detención de los imputados durante el proceso, sino también comprender de qué modo esos principios deben modificarse y adaptarse en la materia específica del derecho penal juvenil. Con relación al artículo 42, se busca que se explique si la enumeración allí contenida es o no taxativa y, en su caso, de qué modo debe procederse si se estima que lo más conveniente es aplicar una medida distinta pero análoga a las allí previstas.

**24. Alternativas a la prisión preventiva (art. 44) y su compatibilidad con el principio de legalidad en materia de coerción.**

Si la restricción de derechos durante el proceso sólo es admisible cuando existe una autorización legal expresa (principio de legalidad): ¿es constitucionalmente admisible que la ley procesal prevea una disposición amplia como la del artículo 44 que no fija límites ni condiciones de procedencia?

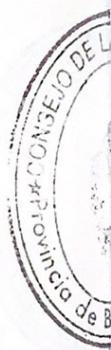
**25. Principio de especialización. Constitucionalidad de los artículos 22 y 26 de la ley 13634.**  
El punto exige conocimiento y comprensión del alcance de las disposiciones internacionales que refieren la necesidad de jurisdicción especializada y la consideración crítica de los artículos 22 y 26 de la nueva ley que admiten la intervención de jueces que pertenecen al fuero de mayores.

**26. Menores inimputables. Posibilidades de intervención estatal frente a la infracción penal en el marco de la legislación vigente.**

El problema es sumamente arduo y se vincula a la legitimidad constitucional; de las medidas de seguridad en el derecho de menores. Además, la pregunta apunta a que se aborde la compatibilidad constitucional de las normas de la nueva ley que autorizan la privación de libertad de los menores inimputables en hecho de extrema gravedad.-

**27. El derecho al juicio oral y la validez constitucional del juicio abreviado en materia de responsabilidad penal juvenil. Requisitos del consentimiento.**

El punto exige conocer no sólo la discusión en materia de constitucionalidad del juicio abreviado, sino también una valoración crítica acerca del modo en que las objeciones corrientes que se suelen hacer al instituto se exacerbaban en el marco del derecho penal juvenil, en especial, en punto a la validez del consentimiento que puede prestar una persona que no sólo recibe cierta presión del sistema penal que lo tiene como imputado, sino que, además, no posee quizás plena madurez para comprender el alcance de su renuncia. La cuestión se complica más aún frente a disposiciones de la ley vigente que



  
010099  
Dr. DANIEL HUGO ANGLADA  
Subsecretario  
Intendente ad hoc en cargo de la Secretaría  
del Consejo de la Magistratura

declaran irrenunciable todos los derechos que se reconocen a los menores (¿también el derecho al juicio oral?) y no prevén expresamente la intervención del Asesor de Incapaces...”

2. 26/02/07 Dra. Alicia Raquel Lilli, Subsecretaria de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia, envió nota en la que expresa: “... por disposición de la señora Procuradora General, en respuesta al oficio que con fecha 9 del corriente le dirigiera a dicha magistrada por indicación del Consejo de la Magistratura, a fin de informarle en relación a las notas (2) suscriptas el OIº/12/06 y a otros Deptos. Judiciales, las siguientes modificaciones producidas y a producirse:

**Agente Fiscal:**

Departamento Judicial La Matanza: los cargo de los doctores MASSA, Mario Daniel; RIZZUTO, Gabriela Silvia; GONZÁLEZ Javier y SCHIEBELER Andrea.

Departamento judicial Quilmes: el cargo de la doctora BISSIO, Marcela.

Departamento Judicial San Isidro: los cargos de los doctores SAINT MARTIN Germán; Di TOMMASO, Verónica; ONORATI, Diego M. y VAISMAN, Tamara.

Departamento Judicial Zárate-Campana: el cargo de la doctora MOLINARI, Irene.

Departamento Judicial La Plata: los cargos de los doctores LOMBARDO, Estebán; BETTINI SANSONI, Jorge A. y GIL, Carina Verónica.

Departamento Judicial Azul: el cargo de la doctora PERSSON, Virginia

**Defensor Oficial:**

Departamento Judicial Mercedes: el cargo del doctor BALTAR, Héctor A.

Departamento Judicial Lomas de Zamora: el cargo del doctor BONOMI, Enrique.

Departamento Judicial Zárate-Campana: el cargo de la doctora DIB, Karina.

Departamento Judicial La Matanza: los cargos de las doctoras BEDNARZ, Laura J. y

RODRIGUEZ, Carina A...”.

3. 26/02/07 Dres. Fernando Luis María Mancini Hebeca y Jorge Ernesto Rodríguez, enviaron las planillas correspondientes a la corrección de los exámenes rendidos en el concurso de Defensor Oficial con competencia en lo Criminal y Correccional [examen del día 26 de octubre de 2.006].

4. 26/02/07 Dr. Diego Néstor Dagorret manifestó, mediante el llenado de formulario, su voluntad de participar de la convocatoria al concurso para cubrir un cargo de Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Martín [examen del día 17 de abril de 2.007]. En el formulario, el presentante declaró que el último cargo en que fuera designado (en el de 2.007]. En el formulario, el presentante declaró que el último cargo en que fuera designado (en el cual hubiera intervenido el Consejo de la Magistratura para su selección) es el de Defensor Oficial del Departamento Judicial San Martín habiendo tomado posesión del mismo el día 17-08-05 (Dec. 1658 – 21-07-05).

5. 26/02/07 Dra. Fernanda Beatriz Zuazaga, presentó nota solicitando certificado que acredite su asistencia a entrevista con el Consejo el día 26 de febrero de 2007. En la misma fecha de su solicitud se entregó a la peticionante el certificado que requiriera.
6. 26/02/07 Dr. José Luis Fernández, presentó nota solicitando certificado que acredite su asistencia a entrevista con el Consejo el día 26 de febrero de 2007. En la misma fecha de su solicitud se entregó al peticionante el certificado que requiriera.
7. 27/02/07 Dra. Marcela Fabiana Almeida, envió nota a la que adjunta copia del Certificado de Anotaciones Personales emitido por la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires , en el que se expresa que por su nombre no constan anotaciones.
8. 27/02/07 Dr. Santiago Quian Zavalía, envió nota -por medio de fax- en la que expresa que se dirige : "... a fin de comunicarle por medio de la presente mi voluntad de dejar sin efecto la renuncia que presentara a mi postulación para acceder al cargo de Juez de Tribunal en lo Criminal de San Martín, mediante nota enviada el día de ayer vía fax. Motiva mi decisión, el hecho de que luego de materializar el envío de dicha nota, se me ha comunicado por vía telefónica que en virtud de una reforma a la ley que regula el funcionamiento de ese Consejo se ha establecido un nuevo requisito para la inscripción los concursos y que consiste en un impedimento para aspirar a un cargo hasta transcurridos un mínimo de dos años de la asunción de otro para cuya designación haya intervenido esa repartición, y que por tal razón, teniendo en cuenta que al presente me encontraría comprendido por dicha situación -ya que asumí como Fiscal en el Departamento Judicial de San Isidro el día 17 mayo de 2.006- , no podría inscribirme para el concurso destinado a cubrir el cargo de Juez en lo Correccional para el departamento antes mencionado. Sin abrir juicio sobre la procedencia de dicha limitación para el caso, que ameritará un planteo por separado, lo cierto es que mi decisión de desistir al concurso para acceder al cargo de Juez de Tribunal en lo Criminal de San Martín estuvo motivada en mi concentración de expectativa en la aspiración para el concurso de Juez en lo correccional de San Isidro, tal como expresamente consigne en la nota de renuncia ayer presentada. Así entonces habiendo desaparecido esta posibilidad, es que adquiere vigencia mi aspiración para el cargo de mentas- Juez de Tribunal en lo Criminal de San Martín-, que por otra parte será la última que pueda ejercer mientras se aplique la limitación mencionada -hasta el 16 de mayo de 2.008-, razón por la cual solicito se tenga por no presentada la renuncia al concurso correspondiente, y se prosiga con el trámite correspondiente, y se proceda con el trámite pertinente. En tal sentido, y toda vez que aún no se ha materializado la entrevista personal con el Consejo, solicito se fije una nueva fecha al efecto...".



000100  
DANIEL HUGO ANGLADA  
Subsecretario  
Internamente a cargo de la Secretaría  
del Consejo de la Magistratura

9. 01/03/07 Dr. Carlos Horacio Martiarena, Subsecretario de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, envió nota, a fin de solicitar la cobertura condicional del siguiente cargo que quedará próximamente vacante en el Poder Judicial:

**Fuero Contencioso Administrativo**

• **Departamento Judicial Mercedes:**

Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo: Un (1) cargo de Juez.

10. 01/03/07 Dr. Diego Néstor Dagozzi presentó escrito en el que expresa: "Tengo el honor de dirigirme a Uds. por éste medio a los fines de poner en conocimiento del Pleno del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, sobre una situación de hecho vivida por el Suscripto el día Lunes 26 de Febrero de 2007. en la sede de la Institución a Vs. Digno cargo, en ocasión de solicitar la inscripción para un cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, en el caso, del Departamento Judicial de San Martín. Para una mejor exposición comenzaré a relatar mi situación laboral histórica hasta la fecha, describiré posteriormente el hecho vivido, daré mi visión del mismo, y por último, abonaré ésta con los elementos jurídicos que creo aplicables al caso

**I) SITUACION LABORAL HISTORICA:**

En el año 1991 comienzo los estudios de la carrera de abogacía, en la Universidad Nacional del Salvador. Cursando el tercer año de ésta, comienzo a realizar el Curso de Ingreso al Poder Judicial, en el cual se estaba llevando a cabo en dicho momento, en el Departamento Judicial de San Martín. En el curso del mismo, esto es en el mes de marzo o abril de 1993, me presento como meritorio en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°9 del mencionado Departamento Judicial, comenzando allí mi carrera judicial, atendiendo la mesa de entradas. Transcurrido dicho año, y ante la producción de una vacante, soy incorporado ha dicho Juzgado con el cargo de Auxiliar Cuarto, a comienzos del año 1994. A partir de allí, comencé mi carrera judicial, pasando con el transcurso del tiempo en varios cargos de empleados, hasta que en el año 1998 soy nombrado Auxiliar Letrado de Juzgado. A fines del año 2001, soy nombrado Secretario de la mencionada dependencia, y ello hasta Agosto de 2005, fecha en la cual fui designado Defensor Oficial Adjunto, en el mismo Departamento Judicial Como V.E. podrán observar, he transcurrido más de 12 años, y efectuado casi toda mi carrera judicial, en el Juzgado Civil y Comercial N°9 de San Martín. He de mencionar que siempre mi norte dentro de la carrera judicial, ha sido la posibilidad de ser el Titular del Juzgado, en el cual me he desempeñado tanto tiempo, por el cual he puesto tanto esfuerzo y esmero. Ello puede ser corroborado por los Sres. Consejeros, pidiendo informes al Colegio de Abogados de San Martín, quienes han realizado encuestas en los años 2003, 2004 y 2005 sobre la actuación de los órganos judiciales del depto., en los fueros Civil y Comercial, Laboral y Familia, habiendo resultado en

todos los años de mi desempeño como Secretario, el mejor juzgado de San Martín, a la luz de la mencionada encuesta. -

**2) HECHO SUCEDIDO EL 26/02/07**

A mediados del mes de Febrero, tomé conocimiento de la renuncia del Titular del Juzgado Civil y Comercial N°9 del Depto. Judicial de San Martín, como así también, del llamamiento a concurso de dicho cargo, para lo cual, el día 26 de febrero de 2007 me apersono por ante el Consejo de la Magistratura a los fines de suscribir el formulario respectivo. Siendo atendido por personal de mesa de entradas, se me informa que no me tomarían mi pedido de postulación, en razón a que según su decir, me encuentro inmerso en el Art.6 de la ley del Consejo de la Magistratura (11868) modificada según ley 13553. Ante tal situación, planteo dos cuestiones, la primera de ellas es que es obligación del Consejo aceptar mi pedido de postulación, y en caso de que el mismo no sea procedente, proceder a su rechazo formal. La segunda, es que dicha ley no es aplicable al Suscripto, (cuestión en la que me explayaré " infra " )- Ante ello, seguí recibiendo una respuesta negativa, con lo cual tuve que marcharme del Consejo. A los diez ( 10 ) minutos de ello, recibo un llamado telefónico por el cual se me expresó que tenía razón con referencia al primero de los puntos observados, y que tomarían mi pedido de postulación. Cuando regreso, se recibe la postulación, más se me expresa que la misma no tendrá favorable acogida, pues a su entender, me encuentro inmerso en las previsiones del mencionado artículo.

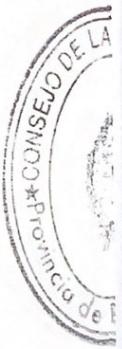
**3) TRANSCRIPCION NORMA. VISION PERSONAL Y ASPECTOS JURÍDICOS DEL CASO:**

Sostiene el art.6 de la ley 11868 (t.o. ley 13.553)"... El aspirante que haya sido designado para un cargo en el cual hubiera intervenido el Consejo de la Magistratura para su selección, no podrá postularse para cubrir otro, hasta tanto no hubieran transcurrido dos (2) años a partir de la toma de posesión del mismo ". Quiero expresar que dicha norma no es aplicable a mi situación. Ello así pues la misma ha sido promulgada mediante decreto 2637/06 del 10-10-06, y publicada en el Boletín Oficial el día 17-10-06 (BO N° 25516). Esto es, que yo he tomado posesión del cargo de Defensor Oficial Adjunto en lo Civil con fecha Agosto de 2005, y la ley en cuestión ha entrado en vigencia a más de un año de mi postulación a Defensor Oficial. Cuando decidí postularme, lo he realizado siempre en el marco de mi proyecto personal, que fue llegar a ser el Titular del Juzgado en el cual me desempeñé más de doce años, y con la certeza de que si se llegaba a producir la vacante de Titular, podría sin impedimento legal alguno, postularme para su obtención. Es imposible que quien suscribe haya podido prever una situación como la que nos ocupa, pues he cumplido en legalidad



todos los actos, y en cumplimiento de la legalidad, con una norma posterior, se pretende (a raíz de lo que se me ha informado por mesa del Consejo), cercenar la posibilidad de participar del Concurso. Dicho de otra manera, se toman hechos efectuados por el Suscripto, anteriores al dictado de la ley, para con la nueva, cercenar mi postulación. Entiendo que la tétesis de la norma es otra completamente distinta, y que la misma pretende regir, para quienes hayan sido designados con posterioridad a la misma, pues de otra manera, se vulneran derechos adquiridos y firmes, violándose de dicho modo el principio de legalidad constitucional este principio de legalidad implica, que los actos y comportamiento del Estado, deben estar justificados en una ley previa ( art. 18 Constitución Nacional ). Mas en lo que refiere a su aplicación práctica, la interpretación de la ley debe ser efectuada a la luz de las siguientes observaciones: En primer término, al ser una norma emanada de Congreso Provincial, la misma queda sometida a las previsiones del art. 3 del Código Civil, el cual establece el principio de irretroactividad de las leyes, salvo disposición en contrario - que no existe en el caso -, y siempre y cuando no afecten derechos amparados por garantías constitucionales. También dicho principio rigen el el ámbito del Derecho Administrativo. Según lo ha expresado nuestro máximo Tribunal Nacional in re " Domínguez Alberto T. c/ UNR s/ acción de amparo, del 15-10-85 ", que la retroactividad en el derecho administrativo no se presume, sino que rige el principio inverso.- Asimismo, incuestionable doctrina en derecho administrativo es coincidente en expresar la existencia del principio general de irretroactividad de la norma administrativa, basándose en la necesidad de garantizar los derechos adquiridos o en la denominada seguridad jurídica ( conf. Hutchinson, Tomás, Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, Tomo 1, 3ra reimpresión, pag.277, Ed. Astrea B.As., 1997; Marienhoff, Miguel S., Tratado de Derecho Administrativo, Tomo II, Tercera Edic. , pag. 387/388, Ed. Abeledo- Perrot, 1988; Cassagne, Juan Carlos, El Acto Administrativo, 2da. Ed., pag.363, Abeledo-Perrot, 1978, entre otros ). Ello así, no puede pretenderse imponerme sanciones administrativas ( como en el caso la imposibilidad de postulación a un cargo de Juez de la Provincia de Buenos Aires ) con basamento en un hecho , que no estaba sancionado al momento de ser efectuado. Lo que en definitiva dispone el art.3 del Código Civil, es que cuando se dicta una ley que reemplaza a otra anterior, se debe establecer cual será el campo de aplicación de la nueva ley. Las situaciones (ej: estado de filiación, padre, hijo, etc.) o relaciones jurídicas (ej: un contrato) producen efectos o consecuencias, y cuando estos efectos se producen con posterioridad a la nueva ley, ella se habrá de aplicar a dichos efectos, pero no podrá aplicarse a los efectos producidos antes de su sanción, pues ellos ya han sido regulados por la ley anterior. Al expresar el art. 3, que las leyes no tienen efecto retroactivo, "salvo disposición en contrario", está abriendo una posibilidad a la aplicación retroactiva de la ley: la ley podrá ser retroactiva, cuando ella así lo disponga en su texto, situación que no se da en la especie De la compulsa de las

disposiciones del art.6 ( ley 13553 ) se desprende claramente que sus regulaciones son efectuadas para el futuro, es decir, para las que nacen con posterioridad a su entrada en vigencia, y de ninguna manera, pueden cercenar derechos del suscripto ( esto es a postularme para el cargo de juez ), pues las sanciones contemplada en dicha norma, de ninguna manera han podido ser previstas por el Suscripto al momento de efectuar mi aceptación al cargo de Defensor Oficial, y ello sencillamente, porque no existían. La Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, sobre el tema ha expuesto que: "... En casos que guardan analogía con el presente, la Corte ha señalado que si bien las leyes nuevas son de aplicación inmediata a las consecuencias posteriores de la concesión del beneficio, ello lo es siempre que no desconozcan su subsistencia ni alteren su esencia, circunstancia que configura una valla infranqueable para la aplicación del art. 3 del C Civ. (doct. causas B. 49.816, "De Robertis ", sent. del 30/12/1986, A. y S. 1986-IV-654; B. 49.833, "Tau ", sent. del 7/7/1987, Ay S., 1987111-68). (Sup. Corte Bs. As, 27/04/20 González, Manuel v. Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones para el Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires 05, ). En segundo lugar, pues el haber tomado posesión del cargo de Defensor Oficial sin la existencia de la reforma introducida por ley 13533, ha producido en el suscripto el nacimiento de un derecho adquirido a presentarme en cualquier concurso, sin límite temporal, y ello claro está, hasta la fecha de la promulgación de la nueva ley. La no aceptación de mi postulación, produce una afectación a mi derecho de propiedad, garantizado específicamente, por el art. 17 de la Carta Magna de la que se desprende el concepto constitucional del derecho de propiedad, como "todos los intereses apreciables que el hombre puede poseer fuera de si mismo, fuera de su vida y de su libertad y que comprende claro está, aquel derecho adquirido al amparo de un sistema anterior al que dispone la nueva normativa. Es decir, la posibilidad de postulación es un derecho incorporado al patrimonio del suscripto con raigambre constitucional y que fueron ejercidos en el ámbito del Consejo de la Magistratura, con antelación a las disposiciones de la nueva normativa conforme la normativa reglamentaria de dicha época, recordando sobre el particular, que como lo sostuviera el Superior Tribunal Nacional, para que exista derecho adquirido resulta suficiente que el particular haya cumplido los actos y condiciones sustanciales y los requisitos formales previstos en la ley para ser titular de un determinado derecho, existiendo entonces aquél aunque faltare la declaración formal de un pronunciamiento en cuanto este sólo agrega reconocimiento de ese derecho (Fallos 296:723). En tercer lugar, el derecho del suscripto se encuentra protegido por el sistema internacional de derechos humanos, incorporados a nuestro ordenamiento constitucional ( conf. art.75 inc.22 C.N. ). Al respecto, la Convención Americana de Derechos Humanos ( Pacto de San José de Costa Rica ), en su art. 9 titulado Principio de Legalidad y de Retroactividad: "Nadie puede ser condenado por acciones u omisiones que en el momento de cometerse no fueran delictivos según el derecho



aplicable. Tampoco se puede imponer pena mas grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito. Si con posterioridad a la comisión del delito la ley dispone la imposición de una pena mas leve el delincuente se beneficiara de ello." Por su parte el órgano interprete de dicho instrumento internacional es decir la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso No. 11.325. Baena, Ricardo. c. República de Panamá , del 2 de febrero de 2001, ha sentado las bases de la interpretación de dicho artículo para los estados partes. Los hechos de dicho caso son los siguientes: el estado de panamá despidió a unos 270 trabajadores estatales, con basamento en una ley dictada el 14 de diciembre de 1990, e imputándole hechos cometidos por los trabajadores con fecha 04 de diciembre del mismo año. Ante ello, la Corte Interamericana en primer lugar, sentó como pauta interpretativa que si bien el art.9 de la convención se aplica evidentemente a la materia penal, también se aplica al ámbito del derecho administrativo: Comienza diciendo la corte que "... El Preámbulo de la Convención reafirma el propósito de los Estados americanos de "consolidar en el Continente americano, dentro del cuadro de las instituciones democráticas, un régimen de libertad personal y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre". Asimismo, el artículo 29.c de la Convención señala que ninguna disposición de este tratado puede ser interpretada en el sentido de "excluir otros derechos y garantías que son inherentes al ser humano o que se derivan de la forma democrática representativa de gobierno" En relación con lo anterior, conviene analizar si el artículo 9 de la Convención es aplicable a la materia sancionatoria administrativa, además de serlo, evidentemente, a la penal. Los términos utilizados en dicho precepto parecen referirse exclusivamente a esta última. Sin embargo, es preciso tomar en cuenta que las sanciones administrativas son, como las penales, una expresión del poder punitivo del Estado y que tienen, en ocasiones, naturaleza similar a la de éstas. Unas y otras implican menoscabo, privación o alteración de los derechos de las personas, como consecuencia de una conducta ilícita. Por lo tanto, en un sistema democrático es preciso extremar las precauciones para que dichas medidas se adopten con estricto respeto a los derechos básicos de las personas y previa una cuidadosa verificación de la efectiva existencia de la conducta ilícita. Asimismo, en aras de la seguridad jurídica es indispensable que la norma punitiva, sea penal o administrativa, exista y resulte conocida, o pueda serlo, antes de que ocurran la acción o la omisión que la contravienen y que se pretende sancionar. La calificación de un hecho como ilícito y la fijación de sus efectos jurídicos deben ser preexistentes a la conducta del sujeto al que se considera infractor. De lo contrario, los particulares no podrían orientar su comportamiento conforme a un orden jurídico vigente y cierto, en el que se expresan el reproche social y las consecuencias de éste. Estos son los fundamentos de los principios de legalidad y de irretroactividad desfavorable de una norma punitiva. En suma, en un Estado de Derecho, los principios de legalidad e irretroactividad presiden la actuación de todos los

exigencias de tipo administrativas que se consideran faltantes requiero se otorgue un plazo prudencial para cumplimentarlos en debida forma. A los efectos indicados adjunto copia de documentación en carpeta anillada en 215 fojas...”.

II.- Notas Remitidas y/o entrega de documentación (copias y/o certificados):

1. 27/02/07 Se envió nota al Dr. Alberto Jorge Silvestrini, a fin poner en su conocimiento que el Consejo en su sesión del día lunes 19 de febrero de 2.007, ha decidido que, atento a las razones que comunicara en la nota enviada por medio fax en la misma fecha, dispensarlo de participar como Consejero Académico en el concurso de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal [examen del día 22 de marzo de 2.007] y designar para actuar en dicho concurso al Asesor Académico en Derecho Penal Dr. Jorge Hugo Celesia.
2. 27/02/07 Se envió nota al Dr. Gualberto Arturo Baistrocchi, a fin poner en su conocimiento que el Consejo en su sesión del día lunes 19 de febrero de 2.007, ha decidido que, atento a las razones que comunicara en la nota enviada por medio fax en la misma fecha, dispensarlo de participar como Consejero Académico en el concurso de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal [examen del día 22 de marzo de 2.007] y designar para actuar en dicho concurso al Asesor Académico en Derecho Penal Dr. Jorge Hugo Celesia.
3. 27/02/07 Se envió nota al Dr. Roberto Atilio Falcone, a fin de poner en su conocimiento que el Consejo, ha llamado a concurso para la cobertura de cargos de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal para el cual se requerirá su asistencia académica vinculada a su especialidad para la preparación de los temas de examen (que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento del Consejo de la Magistratura, permitan a los concursantes evidenciar sus aptitudes para el cargo) así como para las tareas conexas: asistencia al acto de toma de los exámenes – siendo imprescindible contar con su presencia durante todo el desarrollo del mismo -, corrección de las pruebas, etc, para dicho concurso se ha fijado como fecha de examen el día jueves 22 de marzo de 2007 y en el cual intervendrá conjuntamente con el Asesor Académico en Derecho Penal Dr. Jorge Hugo Celesia.
4. 27/02/07 Se envió nota al Dr. Alberto Jorge Celesia, fin de poner en su conocimiento que el Consejo, ha llamado a concurso para la cobertura de cargos de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal para el cual se requerirá su asistencia académica vinculada a su especialidad para la preparación de los temas de examen (que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento del Consejo de la Magistratura, permitan a los concursantes evidenciar sus aptitudes para el cargo) así como para las tareas conexas: asistencia al acto de toma de los exámenes – siendo imprescindible contar con su presencia durante todo el desarrollo del mismo -, corrección de las pruebas, etc, para dicho concurso se ha fijado como fecha de examen el día jueves 22 de marzo de



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

100101  
Dr. DANIEL HUGO ANGLADA  
Intendente Ejecutivo de la Secretaría  
del Consejo de la Magistratura

2007 y en que habrá de intervenir conjuntamente con el Asesor Académico en Derecho Penal Dr. Roberto Atilio Falcone.

5. 27/02/07 Se envió nota al Dr. Alberto Jorge Silvestrini, a fin de poner en su conocimiento que el Consejo, ha llamado a concurso de Juez de Tribunal en lo Criminal para el cual se requerirá su asistencia académica vinculada a su especialidad para la preparación de los temas de examen (que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento del Consejo de la Magistratura, permitan a los concursantes evidenciar sus aptitudes para el cargo) así como para las tareas conexas: asistencia al acto de toma de los exámenes – siendo imprescindible contar con su presencia durante todo el desarrollo del mismo -, corrección de las pruebas, etc, informándole también que para dicho concurso se ha fijado como fecha de examen el día jueves 19 de abril de 2.007 y que en el mismo intervendrá conjuntamente con el Asesora Académica en Derecho Penal Dra. Patricia Victoria Perelló.
6. 27/02/07 Se envió nota a la Dra. Patricia Victoria Perelló, a fin de poner en su conocimiento que, el Consejo, atento a que el Dr. Jorge Ernesto Rodríguez se excusara de intervenir como Académico en el concurso que fuera convocado para cubrir cargos de JUEZ DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL cuya prueba habrá de tomarse el día 19 de abril del corriente año, ha designado en su reemplazo al Asesor Académico en Derecho Penal Dr. Alberto Jorge Silvestrini.
7. 27/02/07 Se envió nota al Dr. Jorge Ernesto Rodríguez a fin de poner en su conocimiento que el Consejo ha decidido, en sesión del día lunes 26 de febrero que, atento a las razones por que comunicara mediante nota ingresada por Secretaría el día 20 de febrero, dispensarlo de participar como Asesor Académico en el concurso convocado para cargos de Juez de Tribunal en lo Criminal [examen del día 19 de abril de 2.007] y designar para actuar en dicho concurso al Asesor Académico en Derecho Penal Dr. Alberto Jorge Silvestrini.
8. 28/02/07 Dr. Francisco A. Blanc, presentó nota a fin de solicitar copia del resultado del último examen psicológico-psiquiátrico, que se realizara. En la misma fecha se su solicitó se entregó al peticionante la copia del resultado del examen requerido.
9. 28/02/07 Se enviaron notas al Sr. Presidente del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Alberto Alvarez, solicitando tener a bien arbitrar las medidas conducentes a fin de informar los antecedentes, sanciones, actuaciones administrativas y estado de matrícula registrados en ese Colegio profesional respecto de los postulantes que mantienen la condición de tales en los concursos de: Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal [examen del día 7 de septiembre de 2.006], Dres. Ricardo Héctor Cabrera y Javier Alfredo Romañuk y de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal [examen del día 30 de noviembre de 2.006], Dres: Javier Agustín Mariani, Andrés Francisco Ortiz y Patricia Cecilia Toscano.

10. 28/02/07 Se enviaron notas al Dr. Jorge Omar Paolini, Secretario de Asuntos Institucionales de la S.C.J.B.A, solicitando tener a bien arbitrar las medidas conducentes a fin de informar sobre los antecedentes registrados en ese Organismo sobre los postulantes que mantienen la condición de tales en los concursos de: Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal [examen del día 7 de septiembre de 2.006], Dres. Ricardo Héctor Cabrera y Javier Alfredo Romañuk y de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal [examen del día 30 de noviembre de 2.006] ,Dres: Javier Agustín Mariani, Andrés Francisco Ortiz y Patricia Cecilia Toscano.
11. 28/02/07 Se enviaron notas al Sr. Presidente de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia, Dr. Héctor Roberto Pérez Catella, solicitando tener a bien informar, respecto de los postulantes que mantienen la condición de tales en los concursos para cubrir cargos de: Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal [examen del día 7 de septiembre de 2.006], Dres. Ricardo Héctor Cabrera y Javier Alfredo Romañuk y Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal [examen del día 30 de noviembre de 2.006] Dres: Javier Agustín Mariani, Andrés Francisco Ortiz y Patricia Cecilia Toscano, en caso de ser aportantes de esa Caja, si han recibido algún subsidio por incapacidad temporaria, se indique la patología en que su otorgamiento se fundara.
12. 28/02/07 Se enviaron notas al Sr. Alejandro Ballester, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, solicitando tener a bien arbitrar las medidas conducentes a fin de informar los antecedentes registrados en ese Organismo sobre los postulantes que mantienen la condición de tales en los concursos de: Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal [examen del día 7 de septiembre de 2.006], Dres. Ricardo Héctor Cabrera y Javier Alfredo Romañuk y de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal [examen del día 30 de noviembre de 2.006] ,Dres: Javier Agustín Mariani, Andrés Francisco Ortiz y Patricia Cecilia Toscano.
13. 28/02/07 Se enviaron notas a la Sra. Jefa de la División de Expedición de Antecedentes de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, Capitán Lilian Siman, solicitando tener a bien informar sobre los antecedentes registrados en ese Organismo respecto de los postulantes que mantienen la condición de tales en los concursos de: Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal [examen del día 7 de septiembre de 2.006], Dres. Ricardo Héctor Cabrera y Javier Alfredo Romañuk y de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal [examen del día 30 de noviembre de 2.006] ,Dres: Javier Agustín Mariani, Andrés Francisco Ortiz y Patricia Cecilia Toscano.
14. 28/02/07 Se enviaron notas al Sr. Director del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Juan Manuel García Blanco, solicitando se informe respecto de los antecedentes registrados en ese Organismo sobre los postulantes que mantienen la condición de tales en los concursos de: Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal [examen del día 7 de septiembre de 2.006], Dres. Ricardo Héctor Cabrera y Javier Alfredo Romañuk y de Juez de Cámara de



  
000105  
Dr. DANIEL HUGO ANGLADA  
Firma Oficial  
Intendente Jefe de la Secretaría  
del Consejo de la Magistratura

Apelación y Garantías en lo Penal [examen del día 30 de noviembre de 2.006], Dres: Javier Agustín Mariani, Andrés Francisco Ortiz y Patricia Cecilia Toscano.

15. 28/02/07 Se envió nota a los Sres. Presidentes de Excelentísimas Cámaras de Apelación en Civil, Comercial y de Garantías en lo Penal, a fin solicitarles tener a bien producir informe, en su carácter de Consultivos Departamentales, respecto de los postulantes en el concurso de: Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal [examen del día 7 de septiembre de 2.006], Dres. Ricardo Héctor Cabrera y Javier Alfredo Romañuk.
16. 28/02/07 Se envió nota a los Sres. Presidentes de Excelentísimas Cámaras de Apelación y Garantías en lo Penal, a fin solicitarles tener a bien producir informe, en su carácter de Consultivos Departamentales, respecto de los postulantes en el concurso de: Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal [examen del día 7 de septiembre de 2.006], Dres. Ricardo Héctor Cabrera y Javier Alfredo Romañuk.
17. 28/02/07 Se enviaron notas a los Sres. Presidentes de los Colegios de Abogados Departamentales a fin de que comuniquen a quienes se decida que actúen como representantes consultivos por dichos Colegios, la solicitud de informe, respecto de los postulantes en el concurso de: Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal [examen del día 7 de septiembre de 2.006], Dres. Ricardo Héctor Cabrera y Javier Alfredo Romañuk.
18. 28/02/07 Se envió cédula al Dr. Hugo Leopoldo Saez, a fin de notificarle que respecto al examen rendido el día 23 de noviembre de 2.006, el Consejo ha determinado que no continúa en calidad de postulante en el concurso de Juez de Juzgado en lo Correccional.
19. 28/02/07 Se envió cédula al Dr. Guillermo Oscar Miralles, a fin de notificarle que respecto al examen rendido el día 23 de noviembre de 2.006, el Consejo ha determinado que continúa en calidad de postulante en el concurso de Juez de Juzgado en lo Correccional.
20. 28/02/07 Se envió memorándum a la Secretaría de Prensa y Difusión de la Provincia de Buenos Aires solicitando la publicación por un día en el Boletín Oficial de la nómina de concursantes que rindieron la prueba de oposición y mantienen su calidad de postulantes en el concurso de Juez de Juzgado en lo Correccional [examen del día 23 de noviembre de 2.006].
21. 28/02/07 Se envió nota al Señor Vicepresidente de la Excelentísima Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires Dr. Daniel Fernando Soria, a fin de hacerle saber que ante la proximidad de la finalización del mandato de los Dres. Jorge Luis Zunino y Enrique Quiroga como Consejeros Titular y Suplente de este Organismo, la que habrá de operar el día 23 de junio del presente año, el Consejo, atento a lo dispuesto por el art. 9 de la ley 11.868, ha decidido solicitar tener a bien realizar la formulación, con la antelación establecida en la norma mencionada, de las designaciones correspondientes a los Consejeros que habrán de ejercer su mandato en el próximo periodo.

22. 01/03/07 Se envió nota a la Sra. Jefa de la División de Expedición de Antecedentes de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, Capitán Lilian Siman, solicitando tener a bien informar sobre los antecedentes registrados en ese Organismo respecto de los postulantes en el concurso de: Juez de Juzgado en lo Correccional del Departamento Judicial de Lomas de Zamora [examen del día 23 de noviembre de 2.006].
23. 01/03/07 Se envió nota al Sr. Director del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Juan Manuel García Blanco, solicitando se informe respecto de los antecedentes registrados en ese Organismo sobre los postulantes que mantienen la condición de tales en el concurso de: Juez de Juzgado en lo Correccional del Departamento Judicial de Lomas de Zamora [examen del día 23 de noviembre de 2.006].
24. 01/03/07 Se envió nota al Sr. Alejandro Ballester, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, solicitando tener a bien arbitrar las medidas conducentes a fin de informar los antecedentes registrados en ese Organismo sobre los postulantes que mantienen la condición de tales en el concurso de: Juez de Juzgado en lo Correccional del Departamento Judicial de Lomas de Zamora [examen del día 23 de noviembre de 2.006].
25. 01/03/07 Se envió nota al Sr. Presidente de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia, Dr. Héctor Roberto Pérez Catella, solicitando tener a bien informar, respecto de los postulantes que mantienen la condición de tales en el concurso para cubrir el cargo de: Juez de Juzgado en lo Correccional del Departamento Judicial de Lomas de Zamora [examen del día 23 de noviembre de 2.006], en caso de ser aportantes de esa Caja, si han recibido algún subsidio por incapacidad temporaria, se indique la patología en que su otorgamiento se fundara.
26. 01/03/07 Se envió nota al Dr. Jorge Omar Paolini, Secretario de Asuntos Institucionales de la S.C.J.B.A, solicitando tener a bien arbitrar las medidas conducentes a fin de informar sobre los antecedentes registrados en ese Organismo sobre los postulante que mantienen su condición de tales en el concurso de: Juez de Juzgado en lo Correccional del Departamento Judicial de Lomas de Zamora [examen del día 23 de noviembre de 2.006].
27. 01/03/07 Se envió nota a la Sra. Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Dra. María del Carmen Falbo, a fin solicitarle tener a bien producir informe respecto de los postulantes en el concurso de: Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal [examen del día 7 de diciembre de 2.006], Dres. Ricardo Héctor Cabrera (postula para los Departamentos Judiciales de La Matanza y San Isidro) y Javier Alfredo Romañuk (postula para el Departamento Judicial de San Isidro).
28. 01/03/07 Se envió nota a la Dra. Paula Llorens, Secretaria Técnica del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, adjuntando currículums con los



000106  
Dr. DANIEL HUGO ANGLADA  
Subsecretario  
Intendente Jefe de la Secretaría  
del Consejo de la Magistratura

datos de los postulantes: Dres. Ricardo Héctor Cabrera (postula para los Departamentos Judiciales de La Matanza y San Isidro) y Javier Alfredo Romañuk (postula para el Departamento Judicial de San Isidro), quienes por Resoluciones del Consejo de la Magistratura de fecha 26 de febrero de 2.006 mantienen la condición de tales en el concurso para cubrir cargos de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial [examen del día 12 de septiembre de 2.006].

29. 01/03/07 Se envió nota al Sr. Presidente del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Alberto Alvarez, solicitando tener a bien arbitrar las medidas conducentes a fin de informar los antecedentes, sanciones, actuaciones administrativas y estado de matrícula registrados en ese Colegio profesional respecto de los postulantes que mantienen la condición de tales en el concurso de Juez de Juzgado en lo Correccional del Departamento Judicial de Lomas de Zamora [examen del día 23 de noviembre de 2.006].
30. 02/03/07 Se envió nota a la Señora Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires Dra. María del Carmen Falbo a fin de solicitarle tener a bien informar a este Organismo si se han concretado las vacantes de los cargos incluidos en la convocatoria al concurso -cuya prueba de oposición se rindió el día 7 de junio de 2.006- al que el Consejo de la Magistratura llamara (con anterioridad a la sanción de la Ley provincial N° 13.513) para cubrir los cargos de Agente Fiscal y de Adjunto de Agente Fiscal, que infra se señalarán. El presente pedido que se efectuó a la Sra. Procuradora General obedece a que en la nota de fecha 23 de febrero del corriente año, que la Sra. Subsecretaria de dicha Procuración General de la S.C.J.B.A, Dra. Alicia Raquel Lilli, dirigió a este Consejo a fin de informar las modificaciones producidas y a producirse en relación a las notas suscriptas por la mencionada funcionaria el 01°/12/06, no se expresó cuales han sido dichas modificaciones, cuales se han producido y respecto de las que habrán de producirse en que consistirán las mismas y cuando se estima que ello acontecerá.
- Los cargos respecto de los que se solicitó informar si se han concretado las vacantes fueron los siguientes:
- Agente Fiscal:  
Departamento Judicial La Matanza: 1 cargo condicional (vacante por la Dra. Gabriela Silvia Rizzuto).
  - Agente Fiscal (cargos que fueran convocados como de Adjunto de Agente Fiscal con anterioridad a la sanción de la ley 13.513):  
Departamento Judicial San Martín : 1 cargo condicional (vacante por el Dr. Horacio Daniel Lago)
  - Agente Fiscal (cargos que fueran convocados como de Adjunto de Agente Fiscal con anterioridad a la sanción de la ley 13.513):  
Departamento Judicial Azul (Sede Tandil): 1 cargo condicional (vacante por la Dra. Virginia Persson)

Departamento Judicial La Matanza: 2 cargos condicionales (vacantes por los Dres Javier Mario González y Andrea Giselle Schiebeler )

Departamento Judicial Lomas de Zamora: 11 cargos condicionales (vacantes por los Dres.: Walter Roberto Leguisamo, Esteban Pablo Baccini, Diego Martín Benedetto, María Marta Biglieri, Hugo Daniel Carrión, Valentín Alberto Del Ciancio, Gustavo Alejandro Giorgi, Fabiola Raquel Juanatey, Gerardo Adrián Loureyro, Mariana Monti, y Stella Maris Tato).

Departamento Judicial Morón : 2 cargos condicionales (vacantes por los Dres. Mario Hugo Ravizzini y Roberto Marcelo Tavolaro) .

Departamento Judicial Quilmes:1 cargo condicional (vacante por Vissio) .

Departamento Judicial San Isidro: 4 cargos condicionales (vacantes por Di Tommaso, Onorati, Germán Saint Martín y Vaisman)

Departamento Judicial San Martín: 1 cargo condicional (vacante por Armetta).

Departamento Judicial San Nicolás: 1 cargo condicional (vacante por Ocariz)

Departamento Judicial Zárate Campana: 1 cargo condicional (vacante por Molinari)

En la nota en referencia se indicó que lo solicitado es a los efectos de que el Consejo pueda proceder -en caso a haberse concretado las vacantes de los cargos antes mencionados- a elaborar las respectivas ternas.

31. 02/03/07 Se envió nota a la Señora Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires Dra. María del Carmen Falbo a fin de solicitarle tener a bien informar a este Organismo si se han concretado las vacantes de los cargos incluidos en la convocatoria al concurso -cuya prueba de oposición se rindió el día 8 de junio de 2.006- al que el Consejo de la Magistratura llamara (con anterioridad a la sanción de la Ley provincial N° 13.513) para cubrir los cargos de Adjunto de Defensor Oficial con competencia en lo Criminal y Correccional, que infra se señalarán.

El pedido en referencia obedeció a que en la nota de fecha 23 de febrero del corriente año, que la Sra. Subsecretaria de esa Procuración General de la S.C.J.B.A., Dra. Alicia Raquel Lilli, dirigió a este Consejo a fin de informar las modificaciones producidas y a producirse en relación a las notas suscriptas por la mencionada funcionaria el 01°/12/06, no se expresó cuales han sido dichas modificaciones, cuales se han producido y respecto de las que habrán de producirse en que consistirán las mismas y cuando se estima que ello acontecerá.

Los cargos respecto de los que se solicitó informar si se han concretado las vacantes fueron los siguientes:



Defensor Oficial con competencia en lo Criminal y Correccional (que oportunamente fueron, con anterioridad a la sanción de la ley 13.513, convocados a concurso como cargos de Adjunto de Defensor Oficial con competencia en lo Criminal y Correccional):

Departamento Judicial de La Matanza: dos cargos (vacantes por las Dras. Laura Julia Bednardz y Carina Andrea Rodríguez).

Departamento Judicial de Lomas de Zamora: un cargo (vacante por el Dr. Santiago Vadillo).

En la nota en referencia se indicó que lo solicitado es a los efectos de que el Consejo pueda proceder -en caso a haberse concretado las vacantes de los cargos antes mencionados- a elaborar las respectivas ternas.

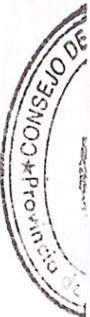
**III.- Tomaron vista de sus exámenes y fueron informados del resultado de los mismos:**

1. 27/02/07 Dra. Mabel Claudia Colle, tomó vista del examen -retirando copia del mismo y de la correspondiente grilla de corrección- rendido el día 16 de noviembre de 2.006, en el concurso de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial.
2. 28/02/07 Dra. María Elina Locatelli, tomó vista del examen -retirando copia del mismo y de la correspondiente grilla de corrección- rendido el día 16 de noviembre de 2.006, en el concurso de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial.
3. 28/02/07 Dr. Oscar Juan Aráoz, tomó vista del examen -retirando copia del mismo y de la correspondiente grilla de corrección- rendido el día 5 de diciembre de 2.006, en el concurso de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial.
4. 28/02/07 Dr. Enrique Nicanor Torres, tomó vista del examen -retirando copia del mismo y de la correspondiente grilla de corrección- rendido el día 5 de diciembre de 2.006, en el concurso de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial.
5. 02/03/07 Dr. Guillermo Oscar Miralles, tomó vista del examen -retirando copia del mismo y de la correspondiente grilla de corrección- rendido el día 23 de noviembre de 2.006, en el concurso de Juez de Juzgado en lo Correccional.
6. 02/03/06 Dra. Alicia María Gavotti, tomó vista del examen -retirando copia del mismo y de la correspondiente grilla de corrección- rendido el día 19 de octubre de 2.006, en el concurso de Juez de Juzgado de Garantías.
7. 02/03/06 Dra. Alicia María Gavotti, tomó vista del examen -retirando copia del mismo y de la correspondiente grilla de corrección- rendido el día 16 de noviembre de 2.006, en el concurso de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial.
8. 02/03/06 Dra. Alicia María Gavotti, tomó vista del examen -retirando copia del mismo y de la correspondiente grilla de corrección- rendido el día 5 de diciembre de 2.006, en el concurso de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial.

9. 02/03/06 Dra. Elisa Marcelli, tomó vista del examen -retirando copia del mismo y de la correspondiente grilla de corrección- rendido el día 16 de noviembre de 2.006, en el concurso de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial.

**IV.- Desistieron a su postulación:**

1. 26/02/07 Dr. Bernardo Louise, presentó escrito a fin de hacer saber que por motivos particulares ha desistido del concurso de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, para los Departamentos Judiciales de Lomas de Zamora y La Matanza [examen del día 16 de noviembre de 2.006].
2. 26/02/07 Dr. Santiago Quian Zavalia, envió nota -por medio de fax- a fin de comunicar que renuncia a su postulación a los concursos destinados a cubrir al cargo de Juez de Tribunal en lo Criminal en los Departamentos Judiciales de Mercedes y San Martín. Y comunica que mantiene únicamente su postulación para el concurso destinado a cubrir el cargo de Juez de Juzgado en lo Correccional del Departamento Judicial de San Isidro cuya inscripción encomendara al Colegio de Magistrados local. El día 27 de febrero de 2.007 el Dr. Santiago Quian Zavalia, envió nota -por medio de fax- en la relación a la antes referida en la que expresa que se dirige : "... a fin de comunicarle por medio de la presente mi voluntad de dejar sin efecto la renuncia que presentara a mi postulación para acceder al cargo de Juez de Tribunal en lo Criminal de San Martín, mediante nota enviada el día de ayer vía fax. Motiva mi decisión, el hecho de que luego de materializar el envío de dicha nota, se me ha comunicado por vía telefónica que en virtud de una reforma a la ley que regula el funcionamiento de ese Consejo se ha establecido un nuevo requisito para la inscripción los concursos y que consiste en un impedimento para aspirar a un cargo hasta transcurridos un mínimo de dos años de la asunción de otro para cuya designación haya intervenido esa repartición, y que por tal razón, teniendo en cuenta que al presente me encontraría comprendido por dicha situación -ya que asumí como Fiscal en el Departamento Judicial de San Isidro el día 17 mayo de 2.006-, no podría inscribirme para el concurso destinado a cubrir el cargo de Juez en lo Correccional para el departamento antes mencionado. Sin abrir juicio sobre la procedencia de dicha limitación para el caso, que ameritará un planteo por separado, lo cierto es que mi decisión de desistir al concurso para acceder al cargo de Juez de Tribunal en lo Criminal de San Martín estuvo motivada en mi concentración de expectativa en la aspiración para el concurso de Juez en lo correccional de San Isidro, tal como expresamente consigne en la nota de renuncia ayer presentada. Así entonces habiendo desaparecido esta posibilidad, es que adquiere vigencia mi aspiración para el cargo de mentas- Juez de Tribunal en lo Criminal de San Martín-, que por otra parte será la última que pueda ejercer mientras se aplique la limitación mencionada -hasta el 16 de mayo de 2.008-, razón por la cual solicito se tenga por no presentada la renuncia al concurso correspondiente, y se prosiga con el trámite correspondiente, y se



000108  
Dr. DANIEL HUGO ANGLADA  
Secretario  
Intendente a cargo de la Secretaría  
del Consejo de la Magistratura

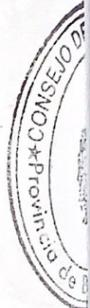
proceda con el trámite pertinente. En tal sentido, y toda vez que aún no se ha materializado la entrevista personal con el Consejo, solicito se fije una nueva fecha al efecto...".

3. 26/02/07 Dr. Lisandro Emilio Gargulinski, presentó escrito a fin de hacer saber que habiendo tomado conocimiento de que ha aprobado el examen para el cargo de Juez de Tribunal en lo Criminal, comunica que, por netas cuestiones de índole personal suscitadas luego de haber rendido el examen del día 7 de diciembre de 2.006 renuncia a continuar como postulante para la actual vacante de Juez de Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Bahía Blanca.
4. 26/02/07 Dra. Angela Williams, presentó escrito en el que expresa que ante la producción de un cargo en el Departamento Judicial donde ejerce funciones, por el que viene a ejercer la opción prevista en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura, es que desiste de los cargos para los que hizo opción en el concurso de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial [examen del día 12 de septiembre de 2.006].
5. 27/02/07 Dr. Gabriel Simón Frem, presentó nota dirigida al Sr. Presidente del Consejo en la que expresa: "Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de desistir de mi postulación (opción art. 21) respecto a la convocatoria al cargo de Juez del Trabajo, cuyo llamado a examen fuera previsto para el día 31 de agosto de 2006 (jurisdicciones de La Plata, Lomas de Zamora, Morón, Tres Arroyos y Zárate)...".
6. 28/02/07 Dra. Mirta B. Telías, envió escrito –por medio de fax- en el que expresa que se dirige a fin de comunicar: "...su renuncia con respecto a la postulación el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Mar del Plata –para el que rindió examen el 17/04/07-, sin perjuicio de la opción efectuada el 26 del corriente con respecto al cargo del Departamento Judicial de Gral. San Martín...".
7. 28/02/07 Dra. Susana Celia Cañas, envió escrito por medio de fax, recibiéndose el original del mismo el día 1º de marzo de 2.007, a fin de hacer saber que desiste de todos los llamados a concursos para el cargo de Agente Fiscal, en todos los Departamentos Judiciales donde hubiere vacantes, en los que concursare oportunamente, por motivos particulares.
8. 01/03/07 Dra. María Clarissa Antonini, presentó escrito a fin de notificar que ha sido designada Agente Fiscal en el Departamento Judicial Quilmes con sede en Florencio Varela por tal motivo desiste del concurso de Agente Fiscal del Departamento Judicial de Lomas de Zamora de [examen el día 25 de octubre de 2.006].
9. 02/03/07 Dr. Juan Eduardo Stepaniuc, presentó escrito a fin de hacer saber que desiste de las postulaciones que realizara para el concurso del día 7 de septiembre de 2.006, para ocupar el cargo de Juez de Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal de distintos Departamentos Judiciales, en

- virtud de que según expresa, fue designado por Decreto N° 329 del Poder Ejecutivo Provincial, con igual cargo para el Departamento Judicial de San Isidro.
10. 02/03/07 Dr. Néstor Enrique Soria, presentó escrito a fin de comunicar su desistimiento a la postulación para cubrir la vacante de Juez de Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial de Azul [examen del día 31 de agosto de 2.006].
11. 02/03/07 Dr. José Ignacio Polizza, envió escrito –por medio de fax- a fin de hacer saber que desiste del concurso de Juez de Tribunal en lo Criminal [examen del día 29 de agosto de 2.006] para todos los Departamentos Judiciales en que se hubiere inscripto, ello en razón de que expresa haber sido designado integrante del Tribunal en lo Criminal n° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora.
12. 02/03/07 Dr. Joaquin Duba, presentó escrito a fin de comunicar que desiste del concurso de Juez de Tribunal en lo Criminal [examen del día 29 de agosto de 2.006] para todos los Departamentos Judiciales para los que se hubiera inscripto.

**V.- Solicitaron revisión de sus exámenes:**

1. 26/02/07 Dra. Fabiana Maricel Coradi, presentó escrito a fin de solicitar revisión del examen que rindió en el concurso de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial [examen del día 16 de noviembre de 2.006].
2. 28/02/07 Dra. María Silvia Oyhamburu, presentó escrito a fin de solicitar revisión del examen que rindió en el concurso de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal [examen del día 30 de noviembre de 2.006].
3. 01/03/07 Dr. Hugo Leopoldo Saez, presentó escrito a fin de solicitar revisión del examen que rindió en el concurso de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal [examen del día 30 de noviembre de 2.006].
4. 02/03/07 Dr. Daniel Claudio Ernesto Rópolo, presentó escrito a fin de solicitar revisión del examen que rindió en el concurso de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal [examen del día 30 de noviembre de 2.006].
5. 02/03/07 Dr. Carlos Alfredo Luppino, presentó escrito a fin de solicitar revisión del examen que rindió en el concurso de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal [examen del día 30 de noviembre de 2.006].
6. 02/03/06 Dra. Alicia María Gavotti, presentó escrito a fin de solicitar revisión del examen que rindió en el concurso de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial [examen del día 5 de diciembre de 2.006].



000109  
Dr. DANIEL HUGO ANGLADA  
Prosecretario  
Intendente en Carga de la Secretaría  
del Consejo de la Magistratura

Estado de los Concursos en trámite al 05/03/07:

Fecha Examen	Concurso: estado	Post
07/06/06	<p><u>Agente Fiscal de los Departamentos Judiciales de: Mar del Plata (2 cargos condicionales por pedido de acuerdo al H. Senado de los Dres. Fissore y Deleonardis para el Tribunal en lo Criminal N° 4) (pedido de cobertura 31-05-05), Mar del Plata (1 cargo condicional vacante por Carnevale) (pedido de cobertura 01-02-06); San Isidro (1 cargo condicional vacante por Kohan) (pedido de cobertura 01-02-06); San Nicolás (1 cargo condicional, vacante por Vanni) (pedido de cobertura 11-11-05), San Martín (2 cargos condicionales vacantes por Marta Martín y Daniel Lago (pedido de cobertura 01-02-06), San Isidro (1 cargo condicional) (vacante por renuncia en trámite de la Dra. Fabiana Cotelo) (pedido de cobertura 14-03-06), Quilmes (1 cargo condicional) (vacante por renuncia en trámite del Dr. Luis Antonio Armella) (pedido de cobertura 14-03-06) y La Matanza (1 cargo condicional por acuerdo en el Senado de la Dra. Gabriela Rizzuto para Juez de Tribunal en lo Criminal) (pedido de cobertura 11-04-06) <u>Adjunto de Agente Fiscal: Azul (sede Tandil)</u> (1 cargo condicional vacante por Persson); La Plata (2 cargos condicionales vacantes por Lombardo y Gil Carina); La Matanza (3 cargos condicionales vacantes por Gonzales Javier, Schiebeler y Casal Gatto); Lomas de Zamora (14 cargos condicionales vacantes por Leguisamo, Baccini, Benedetto, Biglieri, Carrión, Del Ciancio, Giorgi, Juanatey, Loureyro, Marco Marisa, Martinez Uncal, Monti Mariana, Rousseau Carlos y Tato Stella); Mercedes (1 cargo condicional vacante por Chapuis); Morón (2 cargos condicionales vacantes por Ravizzini y Tavolaro); Quilmes (1 cargo condicional vacante por Vissio); San Isidro (4 cargos condicionales vacantes por Di Tommaso, Onorati, Saint Martin German y Vaisman) San Martín (1 cargo condicional. Vacante por Armetta), Zárate Campana (1 cargo condicional, vacante por Molinari) (pedidos de cobertura 11-11-05), San Nicolás (1 cargo condicional vacante por Ocariz) (pedido de cobertura 01-02-06) y San Martín (1 cargo vacante que produce la designación como Juez del Dr. Mariano Grammático Mazzari) (pedido de cobertura del 01/02/06 rectificado por nota del 09/03/06) <u>Sala Examinadora Dres.: Gustavo Daniel Ferrari, Carlos Guillermo Garavaglia, Jorge Armando Roldán y Gerardo Rafael Salas. Académicos Actuantes Dres.: Ricardo Borinsky y Alberto Jorge Silvestrini.</u></u></p> <p><b>EXÁMENES IDENTIFICADOS. PSICOLÓGICOS REALIZADOS. CONSULTIVOS REALIZADOS. PEDIDOS DE REVISIÓN RESUELtos. ENTREVISTAS REALIZADAS.</b></p> <p>VER EN INFORME DE SECRETARÍA DEL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2.006</p> <p><b>PUNTO I. 18. INFORME DE CARGOS VACANTES PRODUCIDO POR LA DRA. ALICIA RAQUEL LILLI, SUBSECRETARIA DE LA PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ SE SOLICITÓ A LA PROCURACIÓN GENERAL DE LA S.C.J.B.A. SE HAGA SABER SI A LA FECHA SE HA PRODUCIDO ALGÚN CAMBIO RESPECTO DE LO INFORMADO POR LA SUBSECRETARIA DE LA PROCURACIÓN GENERAL DRA. LILLI EN DICIEMBRE DE 2.006</li> <li>❖ SE REITERÓ PEDIDO DE INFORME A LA PROCURACIÓN GENERAL DE LA S.C.J.B.A. RESPECTO DE CARGOS CONDICIONALES QUE EN ANTERIOR RESPUESTA (01-12-06) SE EXPRESÓ QUE SE ENCONTRABAN OCUPADOS</li> </ul>	183



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

00110  
Dr. DANIEL HUGO ANGLADA  
Presidente  
Internamente Jefe de la Secretaría  
del Consejo de la Magistratura

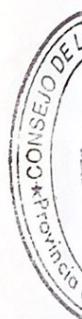
Fecha Examen	Concurso: estado	Post
29-08-06	<p><b>Juez de Tribunal en lo Criminal</b> de los Departamentos Judiciales de: Mercedes (3 cargos previstos en proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial, que al momento de solicitarse su cobertura se encontraba en trámite de promulgación) (pedido de cobertura del 26/05/06); de Trenque Lauquen (1 cargo) (pedido de cobertura del 11/04/06); Mar del Plata (1 cargo condicional en el Tribunal en lo Criminal N° 3 por renuncia en trámite del Dr. Daniel Adler) (pedido de cobertura del 15/06/06) y San Martín (1 cargo condicional en el Tribunal en lo Criminal N° 3 por renuncia en trámite de la Dra. María Teresa Lombardini (pedido de cobertura del 15/06/06). <u>Sala Examinadora</u> Dres.: Gustavo Daniel Ferrari; Daniel Enrique Navas, Gerardo Rafael Salas y Margarita del Carmen Tropiano. <u>Académicos Actuantes</u> Dres.: Roberto Atilio Falcone y Benjamín Ramón Sal Llangués.</p> <p><b>EXÁMENES IDENTIFICADOS. CONSULTIVOS REALIZADOS. PSICOLÓGICOS REALIZADOS PARA ENTREVISTAS. SE HAN TOMADO CINCUENTA Y OCHO ENTREVISTAS. PEDIDOS DE REVISIÓN RESUELTOS.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>HOY SE TOMAN DOS ENTREVISTAS.</li> <li>✓ SE FIJÓ FECHA DE TERNAS PARA EL DÍA 19 DE MARZO DE 2.007.</li> </ul>	62
31-08-06	<p><b>Juez de Tribunal del Trabajo:</b> de Azul (1 cargo condicional por renuncia en trámite del Dr. Roberto A. Hansen) (pedido de cobertura del 11/05/06); de La Plata (2 cargos uno de los cuales es condicional en el Tribunal del Trabajo N° 3 por renuncia del Dr. Alfredo Martínez Moreno y en el Tribunal de Trabajo N° 2 por renuncia del Dr. Daniel A. Mailhe) (pedidos de cobertura del 17/04/06 y del 28/04/06); de Lomas de Zamora (1 cargo condicional en Tribunal del Trabajo N° 5 por renuncia del Dr. Tobías Antonio Bonerba, a partir del día 3 de julio de 2.006) (pedido de cobertura del 20/04/06); de Zárate (1 cargo condicional próximo a quedar vacante) por renuncia de la Dra. Susana A. Melillo (pedido de cobertura del 30/06/06); de Morón (un cargo condicional en Tribunal N° 3 por renuncia en trámite del Dr. Sisco) (pedido de cobertura del 03/07/06), de Tres Arroyos (un cargo condicional por renuncia en trámite de la Dra. Silvia Suárez) (pedido de cobertura del 03/07/06) y de Morón (un cargo creado por Ley 13.634 por fallecimiento de la Dra. Alcira N. Ferrer) (pedido de cobertura del 05/07/06). <u>Sala Examinadora</u> Dres.: Guillermo Sergio Aiello, Enrique Marcelo Honores, Gustavo Soos y Jorge Luis Zunino. <u>Académicos Actuantes</u> Dres.: Héctor Jorge Scotti y Gabriel Binstein.</p> <p><b>EXÁMENES IDENTIFICADOS. CONSULTIVOS REALIZADOS. PSICOLÓGICOS REALIZADOS. SE HAN TOMADO 27 ENTREVISTAS. PEDIDOS DE REVISIÓN DE EXÁMENES RESUELTOS.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>HOY SE TOMAN 8 ENTREVISTAS.</li> <li>✓ SE FIJÓ FECHA DE TERNAS PARA EL DÍA 19 DE MARZO DE 2.007.</li> </ul>	35
07-09-06	<p><b>Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal:</b> de los Departamentos Judiciales de: La Matanza (1 cargo condicional por renuncia en trámite del Dr. Ezio Daniel Radaelli) (pedido de cobertura del 11/05/06), de San Isidro (1 cargo) por renuncia del Dr. Fernando Maroto (pedido de cobertura del 11/04/06) y de Morón (1 cargo) por renuncia del Dr. Néstor Raúl Martínez (pedido de cobertura del 10/07/06). <u>Sala Examinadora</u> Dres.: Pedro Martín Augé, Ulises Alberto Giménez; Mónica Edith Litza y Jorge Luis Zunino. <u>Académicos Actuantes</u> Dres.: José Luis Piñeiro y Hugo Mario Sierra.</p> <p><b>EXÁMENES IDENTIFICADOS. CONSULTIVOS EN TRÁMITE. PSICOLÓGICOS EN TRÁMITE. PEDIDOS DE REVISIÓN DE EXÁMENES EN TRÁMITE. SE HAN TOMADO SESENTA Y SEIS ENTREVISTAS. PEDIDOS DE REVISIÓN RESUELTOS.</b></p>	67

Fecha Examen	Concurso: estado	Post
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• HOY SE TOMAN 2 ENTREVISTAS.</li> <li>✓ SE FIJÓ FECHA DE TERNAS PARA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2.007.</li> </ul>	
12-09-06	<p><u>Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial</u> de los Departamentos Judiciales de: Mar del Plata (1 cargo condicional Juzgado N° 5 por renuncia en trámite del Dr. Zuccherino) (pedido de cobertura del 11/05/06); La Plata (un cargo condicional por renuncia en trámite de la Dra. Eugenia Giráldez Juzgado N° 9) (pedido de cobertura del 03/07/06); Mercedes (un cargo condicional por renuncia en trámite de la Dra. Clementina Migliorini Juzgado N° 4) (pedido de cobertura del 03/07/06) y Pergamino (un cargo condicional por renuncia en trámite del Dr. Bernardo Meoz Juzgado N° 3) (pedido de cobertura del 03/07/06) <u>Sala Examinadora</u> Dres.: José María Eseverri; Carlos Guillermo Garavaglia; Jorge Armando Roldán y Gerardo Rafael Salas. <u>Académicos Actuantes</u> Dres.: Juan Carlos Venini y Juan José Guardiola.</p> <p><b>EXÁMENES IDENTIFICADOS. CONSULTIVOS Y PSICOLÓGICOS EN TRÁMITE. PARA ENTREVISTAS. SE HA TOMADO UNA ENTREVISTA. PEDIDOS DE REVISIÓN DE EXÁMENES RESUELTOS.</b></p> <p><b>HOY SE TOMAN 33 ENTREVISTAS.</b></p>	41
19-09-06	<p><u>Juez de Juzgado de Garantías</u> de los Departamentos Judiciales de: Bahía Blanca (Asiento en Bahía Blanca) (1 cargo previsto en proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial, que al momento de solicitarse su cobertura se encontraba en trámite de promulgación); La Matanza (1 cargo previsto en proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial, que al momento de solicitarse su cobertura se encontraba en trámite de promulgación); Lomas de Zamora (1 cargo previsto en proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial, que al momento de solicitarse su cobertura se encontraba en trámite de promulgación); La Plata (1 cargo previsto en proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial, que al momento de solicitarse su cobertura se encontraba en trámite de promulgación); Mar del Plata (2 cargos previstos en proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial, que al momento de solicitarse su cobertura se encontraba en trámite de promulgación); Mercedes (sede Moreno) (1 cargo previsto en proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial, que al momento de solicitarse su cobertura se encontraba en trámite de promulgación); San Isidro (1 cargo previsto en proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial, que al momento de solicitarse su cobertura se encontraba en trámite de promulgación); San Martín (1 cargo previsto en proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial, que al momento de solicitarse su cobertura se encontraba en trámite de promulgación); San Nicolás (1 cargo previsto en proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial, que al momento de solicitarse su cobertura se encontraba en trámite de promulgación) (pedido de cobertura del 26/05/06); Lomas de Zamora (1 cargo Juzgado de Garantías N° 4 por fallecimiento del Dr. Eduardo Tubio) (pedido de cobertura del 27/06/06) y Trenque Lauquen (1 cargo condicional Juzgado de Garantías N° 1 por renuncia en trámite del Dr. Guillermo A. Martín) (pedido de cobertura del 27/06/06)</p> <p><u>Sala Examinadora</u> Dres.: Raúl Joaquín Pérez, Gerardo Rafael Salas, Gustavo Soos y Margarita del Carmen Tropiano. <u>Académicos Actuantes</u> Dres.: Ricardo Borinsky y Jorge Hugo Celesia.</p> <p><b>EXÁMENES IDENTIFICADOS. CONSULTIVOS EN TRÁMITE. PSICOLÓGICOS EN TRÁMITE. PARA ENTREVISTAS. SE HAN TOMADO</b></p>	79



Fecha Examen	Concurso: estado	Post
	<p>VEINTICUATRO ENTREVISTAS. PEDIDOS DE REVISIÓN DE EXÁMENES EN TRÁMITE.</p> <p>❖ LOS ACADÉMICOS PRESENTARON RESPUESTAS A LOS PEDIDOS DE REVISIÓN. PARA RESOLUCIÓN DE SALA EXAMINADORA.</p>	
21-09-06	<p><u>Juez de Juzgado en lo Correccional del Departamento Judicial de:</u> Mar del Plata (2 cargos uno de los cuales es condicional) un previsto en proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial, que al momento de solicitarse su cobertura se encontraba en trámite de promulgación) (pedidos de cobertura del 26/05/06 y del 08-06-06) <u>Sala Examinadora Dres.:</u> Pedro Martín Augé, Gustavo Daniel Ferrari, Daniel Enrique Navas y Jorge Luis Zunino. <u>Académicos Actuantes Dres.:</u> Gualberto Arturo Baistrocchi y Fernando Luis María Mancini Hebeca.</p> <p><b>EXÁMENES IDENTIFICADOS. CONSULTIVOS EN TRÁMITE. PARA ENTREVISTAS. PSICOLÓGICOS REALIZADOS. PARA ENTREVISTAS. SE HAN TOMADO ONCE ENTREVISTAS. PEDIDOS DE REVISIÓN DE EXÁMENES EN TRÁMITE.</b></p>	20
26-09-06	<p><u>Juez de Juzgado de Ejecución Penal de los Departamentos Judiciales de:</u> La Plata (1 cargo previsto en proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial, que al momento de solicitarse su cobertura se encontraba en trámite de promulgación) Lomas de Zamora (1 cargo previsto en proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial, que al momento de solicitarse su cobertura se encontraba en trámite de promulgación); Mar del Plata (1 cargo previsto en proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial, que al momento de solicitarse su cobertura se encontraba en trámite de promulgación); Mercedes (1 cargo previsto en proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial, que al momento de solicitarse su cobertura se encontraba en trámite de promulgación); Morón (1 cargo previsto en proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial, que al momento de solicitarse su cobertura se encontraba en trámite de promulgación); Quilmes (1 cargo previsto en proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial, que al momento de solicitarse su cobertura se encontraba en trámite de promulgación); San Isidro (1 cargo previsto en proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial, que al momento de solicitarse su cobertura se encontraba en trámite de promulgación) y San Martín (2 cargos previstos en proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial, que al momento de solicitarse su cobertura se encontraba en trámite de promulgación) (pedido de cobertura del 26/05/06).</p> <p><u>Sala Examinadora Dres.:</u> Guillermo Sergio Aiello, Gustavo Daniel Ferrari, Carlos Guillermo Garavaglia, y Jorge Armando Roldán. <u>Académicos Actuantes Dres.:</u> José Luis Piñeiro y Alberto Jorge Silvestrini.</p> <p><b>EXÁMENES IDENTIFICADOS. CONSULTIVOS REALIZADOS. PARA ENTREVISTAS. PSICOLÓGICOS REALIZADOS. PARA ENTREVISTAS. REVISIÓN DE EXÁMENES RESUELTOS. SE HAN TOMADO ONCE ENTREVISTAS.</b></p>	44
03-10-06	<p><u>Juez de Paz Letrado del Partido de:</u> General Alvarado (Departamento Judicial Mar del Plata) (1 cargo por destitución del Dr. Jorge Schettini) (pedido de cobertura del 07/07/06).</p> <p><u>Sala Examinadora Dres.:</u> Carlos Guillermo Garavaglia, Gerardo Rafael Salas, Juan Bautista Zitti y Jorge Luis Zunino. <u>Académicos Actuantes Dres.:</u> Luis Armando Rodríguez Saach (para el módulo de Derecho Privado) y Dr. Hugo Mario Sierra (para el</p>	2

Fecha Examen	Concurso: estado	Post
	<p>módulo de Derecho Penal).</p> <p><b>PEDIDOS DE REVISIÓN DEL MÓDULO DE DERECHO PENAL RESUELTOS. CONSULTIVOS EN TRÁMITE. PARA PSICOLÓGICOS ENTREVISTAS REALIZADAS.</b></p>	
05-10-06	<p><u>Juez de Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo:</u> con asiento en la ciudad de Mar del Plata (3 cargos creados por Ley 13.479 norma que suprime la cámara creada oportunamente con asiento en la ciudad de Dolores) (pedido de cobertura del día 26 de junio de 2.006 efectuado en nota suscripta por el Sr. Subsecretario de Justicia Dr. Carlos Horacio Martiarena en la señala que deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 9 de la citada norma el cual transcribe tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 9 de la citada norma el cual transcribe el funcionario en su presentación : "Artículo 9º. Los abogados que a la fecha de la sanción de esta Ley se encuentren concursando por ante el Consejo de la Magistratura, para cubrir vacantes de jueces de Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo con asiento en Dolores y hubiesen aprobado el examen de oposición respectivo, conservan su condición de postulantes para participar en las ternas que se elaboren para designación de magistrados en la Cámara de Apelación con asiento en Mar del Plata"</p> <p><u>Sala Examinadora Dres.:</u> Pedro Martín Augé, Ulises Alberto Giménez, Enrique Marcelo Honores y Margarita del Carmen Tropiano. <u>Académicos Actuantes Dres.:</u> Enrique Edgardo Bissio y Gustavo Eduardo Silva Tamayo.</p> <p><b>EXÁMENES IDENTIFICADOS. CONSULTIVOS EN TRÁMITE. PSICOLÓGICOS EN TRÁMITE. PARA ENTREVISTAS. SE HAN TOMADO DIEZ ENTREVISTAS. PEDIDOS DE REVISIÓN RESUELTOS.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• HOY SE TOMA 1 ENTREVISTA.</li> </ul>	11
10-10-06	<p><u>Defensor Oficial (para actuar ante los Fueros Civil, Comercial y de Familia):</u> del Departamento Judicial de San Nicolás (2 cargos condicionales que originariamente se pidieran cubrir como <u>Adjunto de Defensor Oficial (para actuar ante los Fueros Civil, Comercial y de Familia</u> –cargo suprimido por ley N° 13.513-2) (pedido de cobertura del día 26-06-06).</p> <p><u>Sala Examinadora Dres.:</u> Guillermo Sergio Aiello, Carlos Guillermo Garavaglia, Jorge Armando Roldán y Juan Bautista Zitti. <u>Académicos Actuantes Dres</u> Carlos Ramón Lami y Carlos Enrique Ribera.</p> <p><b>EXÁMENES IDENTIFICADOS. CONSULTIVOS EN TRÁMITE. PSICOLÓGICOS EN TRÁMITE. PARA ENTREVISTAS. PEDIDO DE REVISIÓN DE EXAMEN EN TRÁMITE.</b></p>	22
12-10-06	<p><u>Juez de Tribunal de Menores:</u> de los Departamentos Judiciales de: Junín (1 cargo condicional por renuncia en trámite del Dr. Juan Antonio Prato) (pedido de cobertura 15/06/06) y de San Isidro (1 cargo condicional en el Tribunal N° 1 por renuncia en trámite de la Dra. María Cristina Piva) (pedido de cobertura 03/07/06). <u>Sala Examinadora:</u> Dres. Ulises Alberto Giménez, Raúl Joaquín Pérez, Jorge Armando Roldán y Alejandro Tullio</p> <p><u>Académicos Actuantes:</u> Dres. Diana Graciela Fiorini y Wagner Gustavo Mitchell .</p> <p><b>EXÁMENES IDENTIFICADOS CONSULTIVOS EN TRÁMITE. PSICOLÓGICOS EN TRÁMITE PARA ENTREVISTAS.</b></p>	21



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES



100112

Dr. DANIEL HUGO ANGLADA

Prosecretario

Internamente a cargo de la Secretaría  
del Consejo de la Magistratura

Fecha Examen	Concurso: estado	Post
19-10-06	<p><b>Juez de Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuenro de Familia:</b> del Departamento Judicial La Plata ( 1 cargo condicional en Tribunal N° 1 por renuncia en trámite de la Dra. Lydia Gayone) (pedido de cobertura 03/07/06) <u>Sala Examinadora</u> Dres.: Daniel Enrique Navas, Gerardo Rafael Salas, Juan Bautista Zitti y Jorge Luis Zunino. <u>Académicos Actuantes</u> Dres.: Graciela Medina y María Silvia Villaverde.</p> <p><b>EXÁMENES IDENTIFICADOS. CONSULTIVOS EN TRÁMITE.</b> <b>PSICOLÓGICOS EN TRÁMITE. PARA ENTREVISTAS.</b> <b>PEDIDO DE REVISIÓN DE EXAMEN EN TRÁMITE.</b></p>	25
25-10-06	<p><b>Agente Fiscal de los Departamentos Judiciales de :</b> Zárate Campana (1 cargo próximo a quedar vacante por designación del Dr. Guillermo M. Guehenneuf en el Tribunal en lo Criminal N° 1 del mismo Departamento Judicial) (pedido de cobertura del 18/04/06); La Matanza (cuatro cargos creados por Ley N° 13.471) (pedido de cobertura del día 26-06-06) y San Nicolás (1 cargo) (pedido de cobertura del día 26-06-06); La Plata (1 cargo condicional que originariamente se pidiera cubrir como Adjunto de Agente Fiscal –cargo suprimido por ley N° 13.513- próximo a quedar vacante por designación del Dr. Jorge Bettini Sansoni en el Hon. Senado para Agente Fiscal en el Departamento Judicial Lomas de Zamora.) (pedido de cobertura del 27/04/06) y San Nicolás (1 cargo condicional que originariamente se pidiera cubrir como Adjunto de Agente Fiscal –cargo suprimido por ley N° 13.513- ) (pedido de cobertura del día 26-06-06); La Matanza (1 cargo condicional vacante producida por el Dr. Mario Daniel Massa) (pedido de cobertura del 28/08/06); Lomas de Zamora (1 cargo condicional vacante producida por el Dr. Damián Véndola) (pedido de cobertura del 28/08/06); Quilmes (3 cargos condicionales vacantes producidas por los Dres. Sandra Martucci, Mónica Rodríguez y Gustavo Farina) (pedido de cobertura del 28/08/06) ; San Isidro (1 cargo condicional vacante producida por el Dr. Ricardo Costa) (pedido de cobertura del 28/08/06); San Martín (1 cargo condicional vacante producida por la Dra. Sol Cabanas) (pedido de cobertura del 28/08/06); San Nicolás (1 cargo condicional vacante producida por la Dra. Laura Fernández) (pedido de cobertura del 28/08/06); Quilmes (1 cargo condicional vacante producido por la Dra. Nora A. Martini) (pedido de cobertura del 11/09/06).</p> <p><u>Sala Examinadora</u> Dres.: Guillermo Sergio Aiello; Mónica Edith Litzta, Gustavo Soos y Margarita del Carmen Tropiano. <u>Académicos Actuantes</u> Dres.: Jorge Luis Marín y Benjamín Ramón Sal Llangués.</p> <p><b>EXÁMENES IDENTIFICADOS. CONSULTIVOS EN TRÁMITE,</b> <b>PSICOLÓGICOS EN TRÁMITE. PARA ENTREVISTAS.</b> <b>SE HAN TOMADO DOCE ENTREVISTAS.</b> <b>PEDIDOS DE REVISIÓN DE EXÁMENES EN TRÁMITE.</b> ➤ LOS ACADÉMICOS PRESENTARON RESPUESTA A LOS PEDIDOS DE REVISIÓN. PARA RESOLUCIÓN DE SAL EXAMINADORA.</p>	180

Fecha Examen	Concurso: estado	Post
26-10-06	<p><u>Defensor Oficial con competencia en lo Criminal y Correccional de los Departamentos Judiciales de:</u> La Plata (1 cargo vacante por Dr. Molinari, Luis Rubén (pedido de cobertura del 17/05/06).); Bahía Blanca (1 cargo condicional vacante producida por la Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro) (pedido de cobertura del 28/08/06); Dolores (1 cargo condicional vacante producida por la Dra. Analía Catalina Pepi) (pedido de cobertura del 28/08/06), San Martín (1 cargo condicional vacante producida por la Dra. Silvia Lew) (pedido de cobertura del 28/08/06), Lomas de Zamora (1 cargo condicional vacante producida por el Dr. Manuel Rial) (pedido de cobertura del 11/09/06) y Mercedes (1 cargo condicional vacante producida por la Dra. María Teresa Bommagio) (pedido de cobertura del 11/09/06).</p> <p><u>Sala Examinadora Dres.:</u> Pedro Martín Augé, José María Eseverri, Daniel Enrique Navas y Margarita del Carmen Tropiano. <u>Académicos Actuantes Dres.:</u> Fernando Luis María Mancini Hebeca y Jorge Ernesto Rodríguez.</p> <p><b>EXÁMENES TOMADOS (55).</b></p> <p>➢ <b>LOS ACADÉMICOS PRESENTARON CORRECCIONES. PARA INFORME DE SALA EXAMINADORA.</b></p>	
02-11-06	<p><u>Juez de Tribunal del Trabajo:</u> de Morón (1 cargo condicional en Tribunal del Trabajo N° 5, por renuncia en trámite del Dr. Gonzalo de Urraza) (pedido de cobertura del 21/07/06); <u>Sala Examinadora Dres.:</u> Pedro Martín Augé, Ulises Alberto Giménez, Jorge Armando Roldán y Juan Bautista Zitti. <u>Académicos Actuantes Dres.:</u> Héctor Jorge Scotti y Gabriel Binstein.</p> <p><b>EXÁMENES IDENTIFICADOS. CONSULTIVOS EN TRÁMITE, PSICOLÓGICOS EN TRÁMITE SE HAN TOMADO 8 ENTREVISTAS.</b></p> <p><b>PEDIDO DE REVISIÓN DE EXÁMENES EN TRÁMITE.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• HOY SE TOMA UNA ENTREVISTA.</li> </ul>	12
09-11-06	<p><u>Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo:</u> del Departamento Judicial San Martín (Juzgado N°2) (1 cargo) (pedido de cobertura del 01/09/06)</p> <p><u>Sala Examinadora Dres.:</u> Pedro Martín Augé, Mónica Edith Litza, Jorge Armando Roldán y Gustavo Soos. <u>Académicos Actuantes Dres.:</u> Enrique Edgardo Bissio y Gustavo Eduardo Silva Tamayo</p> <p><b>EXAMENES IDENTIFICADOS CONSULTIVOS EN TRÁMITE. PARA PSICOLÓGICOS. SE HA TOMADO UNA ENTREVISTA.</b></p>	8
16-11-06	<p><u>Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial:</u> de los Departamentos Judiciales de: Azul (1 cargo condicional por renuncia en trámite del Dr. José L. Tacchi Fanton) (pedido de cobertura del 03-10-06); La Matanza (1 cargo condicional – Juzgado N° 5 por ascenso a Cámara del Dr. Carlos A. Vitale) (pedido de cobertura del 28/08/06) y Lomas de Zamora (1 cargo condicional – por renuncia del Dr. Roberto José Martino a partir del día 2 de octubre de 2.006) (pedido de cobertura del 11/09/06). <u>Sala Examinadora Dres.:</u> Pedro Martín Augé, Gustavo Daniel Ferrari, Ulises Alberto Giménez y Margarita del Carmen Tropiano. <u>Académicos Actuantes Dres.:</u> Miguel Angel Acosta y Juan Carlos Venini</p> <p><b>EXAMENES IDENTIFICADOS PARA CONSULTIVOS, PSICOLÓGICOS Y ENTREVISTAS. SE PRESENTÓ PEDIDO DE REVISIÓN DE EXAMEN.</b></p> <p><b>HOY SE TOMAN 13 ENTREVISTAS.</b></p>	33



Fecha Examen	Concurso: estado	Post
23-11-06	<p><b>Juez de Juzgado en lo Correccional del:</b> Departamento Judicial de Lomas de Zamora (1 cargo condicional por Daniel R. Calvente) (pedido de cobertura del 11/08/06) <u>Sala Examinadora Dres.:</u> Guillermo Sergio Aiello, José María Eseverri, Ulises Alberto Giménez y Jorge Luis Zunino. <u>Académicos Actuantes Dres.:</u> Roberto Atilio Falcone y Patricia Victoria Perelló.</p> <p><b>EXAMENES IDENTIFICADOS PARA CONSULTIVOS, PSICOLÓGICOS Y ENTREVISTAS.</b></p>	17
30-11-06	<p><b>Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal</b> de los Departamentos Judiciales de: Necochea (2 cargos como consecuencia de lo establecido por Ley N° 13.479) (pedido de cobertura del 01/09/06), de Pergamino (3 cargos como consecuencia de lo establecido por Ley N° 13.479) (pedido de cobertura del 01/09/06) y de Zárate-Campana (1 cargo como consecuencia de lo establecido por Ley N° 13.479) (pedido de cobertura del 01/09/06). <u>Sala Examinadora Dres.:</u> Guillermo Sergio Aiello, Ulises Alberto Giménez, Enrique Marcelo Honores y Margarita del Carmen Tropiano. <u>Académicos Actuantes Dres.:</u> Roberto Atilio Falcone y Hugo Mario Sierra</p> <p><b>EXAMENES IDENTIFICADOS PARA CONSULTIVOS, PSICOLÓGICOS Y ENTREVISTAS. SE PRESENTARON PEDIDOS DE REVISIÓN DE EXÁMENES. SE HA TOMADO UNA ENTREVISTA.</b></p>	78
05-12-06	<p><b>Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial</b> de los Departamentos Judiciales de: Necochea (1 cargo como consecuencia de lo establecido por Ley N° 13.479) (pedido de cobertura del 01/09/06), de Zárate-Campana (2 cargos como consecuencia de lo establecido por Ley N° 13.479) (pedido de cobertura del 01/09/06) y Mar del Plata (1 cargo condicional por renuncia en trámite del Dr. Jose Manuel Cazeaux) (pedido de cobertura del 22/09/06)</p> <p><u>Sala Examinadora Dres.:</u> Gustavo Daniel Ferrari, Carlos Guillermo Garavaglia, Gerardo Rafael Salas y Jorge Luis Zunino <u>Académicos Actuantes Dres. :</u> Branko Pedro Cerowski y Carlos Ramón Lami.</p> <p><b>EXAMENES IDENTIFICADOS PARA CONSULTIVOS, PSICOLÓGICOS Y ENTREVISTAS. SE PRESENTÓ PEDIDO DE REVISIÓN DE EXAMEN. HOY SE TOMA UNA ENTREVISTA.</b></p>	24
07-12-06	<p><b>Juez de Tribunal en lo Criminal:</b> del Departamento Judicial Bahía Blanca (1 cargo) (pedido de cobertura del 20/09/06). <u>Sala Examinadora Dres:</u> Mónica Edith Litza, Alejandro Tullio , Jorge Armando Roldán y Gustavo Soos <u>Académicos Actuantes Dres.:</u> José Luis Piñeiro y Benjamín Ramón Sal Llangués.</p> <p><b>EXAMENES IDENTIFICADOS PARA CONSULTIVOS, PSICOLÓGICOS Y ENTREVISTAS. SE HAN TOMADO TRES ENTREVISTAS.</b></p>	25
12-12-06	<p><b>Asesor de Incapaces (Asesoría de Incapaces exclusiva para Tribunal de Menores):</b> del Departamento Judicial Bahía Blanca (1 cargo condicional por renuncia en trámite de la Dra. Teresa C. Barros) (pedido de cobertura del día 3 de octubre de 2.006).<u>Sala Examinadora Dres. :</u> Pedro Martín Augé, Ulises Alberto Giménez , Raúl Joaquín Pérez y Margarita del Carmen Tropiano.</p> <p><u>Académicos Actuantes Dres.:</u> Wagner Gustavo Mitchell y Alberto Obdulio Pisano.</p> <p><b>EXÁMENES IDENTIFICADOS. PARA CONSULTIVOS PSICOLÓGICOS Y ENTREVISTAS.</b></p>	8

Fecha Examen	Concurso: estado	Post
14-12-06	<p><u>Juez de Paz Letrado</u> del Partido de Salto (Departamento Judicial Mercedes) (1 cargo) (pedido de cobertura del 04/10/05 -ya convocado y declarado desierto en dos oportunidades la última Acta N° 426 del 02-10-06 y del Partido de Villarino (1 cargo) (Departamento Judicial Bahía Blanca ) (pedido de cobertura del 29/07/05 ya convocado y declarado desierto en tres oportunidades la última ver Acta 426 del 02-10-06) <u>Sala Examinadora</u> Dres.: Guillermo Sergio Aiello, Carlos Guillermo Garavaglia, José María Eseverri y Jorge Luis Zunino. <u>Académicos Actuantes</u> Dres.: Luis Armando Rodríguez Saiach (para el módulo de Derecho Privado) y Dr. Alberto Jorge Silvestrini (para el módulo de Derecho Penal).</p> <p><b>EXÁMENES IDENTIFICADOS. PARA CONSULTIVOS PSICOLÓGICOS Y ENTREVISTAS.</b></p>	3
22-03-07	<p><u>Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal</u> del Departamento Judicial La Matanza (3 cargos) (pedido de cobertura del 09/10/06). <u>Sala Examinadora</u> Dres.: Pedro Martín Augé, Mónica Edith Litza, Daniel Enrique Navas y Margarita del Carmen Tropiano <u>Académicos Actuantes</u> Dres.: Jorge Hugo Celesia y Roberto Atilio Falcone.</p> <p><b>LA INSCRIPCIÓN A CONCURSO ABRIÓ EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2.007 Y CERRARÁ EL DÍA 8 DE MARZO DE 2.007.</b></p>	
29-03-07	<p><u>Agente Fiscal:</u> de los Departamentos Judiciales: Azul (Sede Olavarría) (1 cargo) vacante por renuncia del Dr. Matías Manuel Castro (pedido de cobertura del 02/11/06), Azul (sede Tandil) (1 cargo condicional por pedido de Acuerdo de la Dra. Virginia Persson para Tribunal del Trabajo) (pedido de cobertura del 22-11-06), La Plata (1 cargo condicional por nombramiento del Dr. Heredia para la descentralización) (pedido de cobertura del 06-02-07); San Isidro (2 cargos condicionales vacante producida por el Dr. Andrés Martín Mateo y por pedido de Acuerdo del Dr. Lino Mirabelli para Tribunal Criminal) (pedidos de cobertura del 20/10/06 y del 22-11-06) y Trenque Lauquen (1 cargo por renuncia de la Dra. Gladys Daneri) (pedido de cobertura del 26/12/06) <u>Sala Examinadora</u> Dres.: Enrique Marcelo Honores, Jorge Armando Roldán, Gustavo Soos y Alejandro Tullio. <u>Académicos Actuantes</u> Dres.: Atilio Falcone y Hugo Mario Sierra.</p> <p><b>LA INSCRIPCIÓN A CONCURSO ABRIÓ EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2.007 Y CERRARÁ EL DÍA 8 DE MARZO DE 2.007.</b></p>	
10-04-07	<p><u>Defensor Oficial</u> (para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia): del Departamento Judicial San Isidro (1 cargo condicional por pedido de Acuerdo de la Dra. Estela Robles para el Juzgado Civil 12) (pedido de cobertura del 22-11-06). <u>Sala Examinadora</u> Dres.: Gustavo Daniel Ferrari, Daniel Enrique Navas, Alejandro Tullio y Jorge Luis Zunino. <u>Académicos Actuantes</u> Dres.: Juan José Guardiola y Carlos Ramón Lami.</p> <p><b>LA INSCRIPCIÓN A CONCURSO ABRIÓ EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2.007 Y CERRARÁ EL DÍA 8 DE MARZO DE 2.007.</b></p>	
12-04-07	<p><u>Juez de Juzgado en lo Correccional:</u> de los Departamentos Judiciales: San Isidro (Juzgado en lo Correccional N° 2, 1 cargo por renuncia del Dr. Manuel A. Campos a partir del 14 de diciembre 4 de 2.006) (pedido de cobertura del 15-12-06) y San Nicolás (Juzgado en lo Correccional N° 1, 1 cargo condicional, por Acuerdo en el Senado del Dr. Eduardo Alfredo Alomar para la Cámara) (pedido de cobertura del 10/11/06). <u>Sala Examinadora</u> Dres.: Ulises Alberto Giménez, Gerardo Rafael Salas, Margarita del Carmen Tropiano y Juan Bautista Zitti. <u>Académicos Actuantes</u> Dres.: Jorge Hugo Celesia y Jorge Luis Marín.</p> <p><b>LA INSCRIPCIÓN A CONCURSO ABRIÓ EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2.007 Y CERRARÁ EL DÍA 8 DE MARZO DE 2.007.</b></p>	



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

000114  
Dr. DANIEL HUGO ANGLADA  
Presidente  
Internamente a cargo de la Secretaría  
del Consejo de la Magistratura

Fecha Examen	Concurso: estado	Post
17-04-07	<p><b>Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial:</b> de los Departamentos Judiciales: <b>Bahía Blanca</b> (1 cargo condicional por renuncia en trámite de la Dra. Inés Lozza) (pedido de cobertura del 06-02-07); <b>La Plata</b> (1 cargo condicional por pedido de Acuerdo de la Dra. María Rosa Dabadie para la Cámara) (pedido de cobertura del 22-11-06) y <b>Mar del Plata</b> (1 cargo condicional por renuncia en trámite del Dr. Rago) (pedido de cobertura del 06-02-07); <b>San Martín</b> (1 cargo Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 por renuncia del Dr. Victor Jorge Chausis) (pedido de cobertura 26-12-06).</p> <p><u>Sala Examinadora</u> Dres.: Guillermo Sergio Aiello, Raúl Joaquín Pérez, Jorge Armando Roldán y Gustavo Soos. <u>Académicos Actuantes</u>: Dres. Branko Pedro Cerowski y Héctor Pedro Iribarne.</p> <p><b>LA INSCRIPCIÓN A CONCURSO ABRIÓ EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2.007 Y CERRARÁ EL DÍA 8 DE MARZO DE 2.007.</b></p>	
19-04-07	<p><b>Juez de Tribunal en lo Criminal:</b> de los Departamentos Judiciales: <b>Azul</b> (Tribunal en lo Criminal N° 1; 1 cargo por renuncia del Dr. Jorge Moreno) (pedido de cobertura del 26/12/06), <b>Pergamino</b> (1 cargo condicional por renuncia en trámite del Dr. Eduardo T. Martín) (pedido de cobertura del 06-02-07) y <b>San Nicolás</b> (Tribunal en lo Criminal N° 1; 1 cargo condicional, por Acuerdo en el Senado del Dr. Martín Ignacio Aramburu para la Cámara) (pedido de cobertura del 10/11/06). <u>Sala Examinadora</u> Dres.: Pedro Martín Augé, José María Eseverri, Carlos Guillermo Garavaglia, y Jorge Luis Zunino. <u>Académicos Actuantes</u> Dres.: Patricia Victoria Perelló y Alberto Jorge Silvestrini.</p> <p><b>LA INSCRIPCIÓN A CONCURSO ABRIÓ EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2.007 Y CERRARÁ EL DÍA 8 DE MARZO DE 2.007.</b></p>	
03-05-07	<p><b>Juez de Paz Letrado</b> del Partido de Luján (Departamento Judicial Mercedes) (1 cargo condicional por renuncia en trámite de la Dra. María E. Carril) (pedido de cobertura del 28/11/06) y del Partido de Navarro (Departamento Judicial Mercedes) (1 cargo por fallecimiento del Dr. Alfredo Sabate) (pedido de cobertura del 12-12-06).</p> <p><u>Sala Examinadora</u> Dres.: Enrique Marcelo Honores, Daniel Enrique Navas, Margarita del Carmen Tropiano y Alejandro Tullio. <u>Académicos Actuantes</u> Dres.: Luis Armando Rodríguez Saiach (para el módulo de Derecho Privado) y Dr. Alberto Jorge Silvestrini (para el módulo de Derecho Penal).</p> <p><b>LA INSCRIPCIÓN A CONCURSO ABRIRÁ EL DÍA 15 DE MARZO DE 2.007 Y CERRARÁ EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2.007.</b></p>	
10-05-07	<p><b>Juez de Tribunal del Trabajo:</b> de <b>Mar del Plata</b> (2 cargos condicionales en el Tribunal N° 1 por renuncia en trámite de los Dres. Carlos Aronna e Isidro Lemel (pedido de cobertura del 28/11/06); de <b>San Martín</b> (1 cargo condicional en el Tribunal N° 4 por renuncia en trámite del Dr. Horacio Bernasconi). (pedido de cobertura del 28/11/06) y de <b>San Miguel</b> (3 cargos en el Tribunal del Trabajo N° 2) (pedido de cobertura del 26-12-06).</p> <p><u>Sala Examinadora</u> Dres.: Pedro Martín Augé, Raúl Joaquín Pérez, Jorge Armando Roldán y Gustavo Soos. <u>Académicos Actuantes</u> Dres.: Héctor Jorge Scotti y Gabriel Binstein.</p> <p><b>LA INSCRIPCIÓN A CONCURSO ABRIRÁ EL DÍA 15 DE MARZO DE 2.007 Y CERRARÁ EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2.007.</b></p>	
17-05-07	<p><b>Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial</b> del Departamento Judicial <b>San Isidro</b> (1 cargo condicional por renuncia en trámite del Dr. Daniel Malamud (pedido de cobertura del 28/11/06).</p> <p><u>Sala Examinadora</u> Dres.: José María Eseverri, Daniel Enrique Navas, Alejandro Tullio y Jorge Luis Zunino. <u>Académicos Actuantes</u> Dres.: Miguel Angel Acosta y Juan Carlos Venini</p> <p><b>LA INSCRIPCIÓN A CONCURSO ABRIRÁ EL DÍA 15 DE MARZO DE 2.007 Y</b></p>	

<u>Fecha</u>	<u>Concurso: estado</u>	<u>Post</u>
<u>Examen</u>	<u>CERRARÁ EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2.007.</u>	
	<u>Juez de Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia: del Departamento Judicial La Plata (1 cargo condicional en Tribunal N° 2 por renuncia en trámite del Dr. Haroldo Gavernet) (pedido de cobertura 28/11/06).</u>	
	<u>Fiscal General Departamental: del Departamento Judicial San Martín (1 cargo por renuncia del Dr. Luis M. Chichizola a partir del 1° de julio de 2.006 (pedido de cobertura del 17/04/06). En sesión del día 4 de diciembre de 2.006 se declaró desierto el anterior concurso [examen del día 24 de agosto de 2.006] que fuera convocado para la cobertura del cargo de referencia</u>	
	<u>Defensor Oficial para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional: del Departamento Judicial Lomas de Zamora (1 cargo condicional por ascenso a la Cámara de San Isidro del Dr. Juan Stepañuc) (pedido de cobertura del 06-02-07)</u>	
	<u>Agente Fiscal para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil creado por Ley 13.634: de los Departamentos Judiciales de: Azul (dos cargos); Bahía Blanca: (dos cargos); Dolores: (un cargo); Junín: (un cargo); La Matanza: (dos cargos); La Plata: (tres cargos); Lomas de Zamora: (seis cargos); Mar del Plata: (tres cargos); Mercedes: (dos cargos); Morón: (tres cargos); Necochea: (un cargo); Pergamino: (un cargo); Quilmes: (tres cargos); San Isidro: (cuatro cargos); San Martín: (tres cargos); San Nicolás: (un cargo); Trenque Lauquen: (un cargo) y Zárate Campana: (un cargo) (pedido de cobertura del 12-02-07).</u>	
	<u>Defensor Oficial para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil creado por Ley 13.634 de los Departamentos Judiciales de: : de los Departamentos Judiciales de: Azul (dos cargos); Bahía Blanca: (dos cargos); Dolores: (un cargo); Junín: (un cargo); La Matanza: (dos cargos); La Plata: (tres cargos); Lomas de Zamora: (seis cargos); Mar del Plata: (tres cargos); Mercedes: (dos cargos); Morón: (tres cargos); Necochea: (un cargo); Pergamino: (un cargo); Quilmes: (tres cargos); San Isidro: (cuatro cargos); San Martín: (tres cargos); San Nicolás: (un cargo); Trenque Lauquen: (un cargo) y Zárate Campana: (un cargo) (pedido de cobertura del 12-02-07).</u>	
	<u>Juez de Jugado de Familia: de los Departamentos Judiciales de: Azul: con asiento en Azul (un cargo creado por Ley 13.634); Azul: Sede Tandil (un cargo creado por Ley 13.634); y Azul: Sede Olavarria (un cargo creado por Ley 13.634); Bahía Blanca: Sede Tres Arroyos (un cargo creado por Ley 13.634) Dolores: (un cargo creado por Ley 13.634); Junín: (un cargo creado por Ley 13.634); Mercedes: (un cargo creado por Ley 13.634); Necochea: (un cargo creado por Ley 13.634); Pergamino: (un cargo creado por Ley 13.634); Trenque Lauquen: (un cargo creado por Ley 13.634); Zárate Campana: Sede Campana (un cargo creado por Ley 13.634) (pedido de cobertura del 12-02-07).</u>	
	<u>Asesor de Incapaces: de los Departamentos Judiciales de: Morón (1 cargo por renuncia del Dr. Marcelo Uriarte) (pedido de cobertura del 26/12/06); Azul: con asiento en Azul (un cargo creado por Ley 13.634); Azul: Sede Olavarria (un cargo creado por Ley 13.634); Bahía Blanca (un cargo creado por Ley 13.634); Dolores (un cargo creado por Ley 13.634); Junín (un cargo creado por Ley 13.634); Lomas de Zamora (un cargo creado por Ley 13.634); Necochea (un cargo creado por Ley</u>	



EJO DE LA MAGISTRATURA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

000115

Dr. DANIEL HUGO ANGLADA  
Prosecretario  
Internamente a cargo de la Secretaría  
del Consejo de la Magistratura

Fecha Examen	Concurso: estado	Post
	13.634); Trenque Lauquen (un cargo creado por Ley 13.634); Zárate Campana (un cargo creado por Ley 13.634) (pedido de cobertura del 12-02-07).	
	Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial: del Departamento Judicial Bahía Blanca (Sede Coronel Suárez) (1 cargo) (pedido de cobertura del 08/09/06).	
	Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo: del Departamento Judicial Mercedes (1 cargo condicional) (pedido de cobertura del 01/03/07).	

